



**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: SRE-PSC-83/2023

PARTE DENUNCIANTE: KENIA LÓPEZ RABADÁN, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ

PARTE DENUNCIADA: ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTROS

MAGISTRADO PONENTE: RUBÉN JESÚS LARA PATRÓN

SECRETARIA: FABIOLA JUDITH ESPINA REYES

COLABORÓ: SARA MARÍA LÓPEZ JIMÉNEZ

SUMARIO DE LA DECISIÓN

SENTENCIA por la que se determina la **existencia** de la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos, atribuidos, según sea el caso, al presidente de la República, al coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del Presidente, al jefe de departamento adscritos a la citada coordinación de comunicación, al director del Centro de Producción de Programas Informativos; Especiales y al presidente del Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano.

Por otra parte, se determina la **existencia** del incumplimiento de medidas cautelares, atribuido al presidente de la República.



GLOSARIO

Autoridad instructora/UTCE	<i>Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral</i>
CEPROIE	<i>Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales</i>
Comisión de Quejas	<i>Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral</i>
Constitución	<i>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Coordinación de Comunicación Social y Vocería/ Vocería	<i>Coordinación General de Comunicación Social y Vocería de la Oficina de la Presidencia de la República</i>
DEPPP	<i>Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral</i>
DOF	<i>Diario Oficial de la Federación</i>
INE	<i>Instituto Nacional Electoral</i>
Ley Electoral	<i>Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales</i>
Ley Orgánica	<i>Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación</i>
Parte denunciada	<i>Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de presidente de México, Director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, Titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, directora General de Comunicación Digital, jefe de departamento adscrito a la referida Coordinación General de Comunicación Social, así como el presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano</i>
PRD	<i>Partido de la Revolución Democrática</i>
presidente de la República/ presidente/ Titular del Ejecutivo Federal	<i>Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos</i>
Presidente del SPR	<i>Jenaro Villamil Rodríguez, presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano</i>
Sala Especializada	<i>Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Sala Superior	<i>Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i>
Suprema Corte/SCJN	<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación</i>
SPR	<i>Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano</i>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

SENTENCIA

Que dicta la Sala Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México el seis de julio de dos mil veintitrés¹.

VISTOS los autos correspondientes al procedimiento especial sancionador de órgano central del INE, registrado con la clave SRE-PSC-83/2023, integrado con motivo del escrito de queja presentado por el Kenia López Rabadán, el Partido de la Revolución Democrática y Jorge Álvarez Máynez y

RESULTANDO

I. Antecedentes

- **Procesos electorales**

1. **Proceso electoral federal 2023-2024.** De acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y en la Ley Electoral en dicha elección se renovará, entre otros cargos, la persona titular de la presidencia de la República.
2. **Procesos electorales locales 2023.** Durante la presente anualidad se celebraron dos procesos electorales para la elección de las gubernaturas en el Estado de México y Coahuila, destacando las siguientes fechas relevantes:

Proceso electoral local Coahuila				
Inicio del proceso	Periodo de precampaña	Periodo de intercampaña	Periodo de campaña	Jornada electoral
01/01/2023	Inicia: 14/01/2023 Finaliza: 12/02/2023	Inicia: 13/02/2023 Finaliza: 01/04/2023	Inicia: 02/04/2023 Finaliza: 31/05/2023	04/06/2023

¹ Todas las fechas que se mencionan en la presente sentencia se refieren a dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.



Proceso electoral local Estado de México				
Inicio del proceso	Periodo de precampaña	Periodo de intercampaña	Periodo de campaña	Jornada electoral
04/01/2023	Inicia: 14/01/2023 Finaliza: 12/02/2023	Inicia: 13/02/2023 Finaliza: 02/04/2023	Inicia: 03/04/2023 Finaliza: 31/05/2023	04/06/2023

II. Sustanciación del procedimiento especial sancionador

3. **Primera queja.** El veintiocho de marzo, Kenia López presentó escrito de queja² contra Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de presidente de la República, y de quien resulte responsable por las expresiones realizadas en la conferencia matutina de veintisiete de marzo.
4. Lo anterior, porque a concepto de la denunciante se vulnera el principio de equidad en la contienda, así como el posible uso indebido de recursos públicos, en detrimento de los procesos electorales locales que se encontraban en desarrollo en Coahuila y Estado de México, así como el próximo proceso electoral federal 2023-2024 y elecciones locales concurrentes.
5. De igual forma denunció que Jenaro Villamil, presidente del SPR, publicó en su perfil de Twitter un audiovisual correspondiente a la conferencia mañanera denunciada, acompañada de un mensaje.
6. Por lo anterior, solicitó el dictado de medidas cautelares para el efecto de que se ordenara al titular del Ejecutivo Federal que se abstuviera de realizar manifestaciones similares a las realizadas.
7. **Registro, admisión y reserva de emplazamiento.** En la misma fecha³, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/KLR/CG/114/2023**, admitió a trámite el procedimiento y reservó lo referente al emplazamiento a las

² Fojas 19 a 41 del Tomo I del expediente en que se actúa.

³ Fojas 42 a 55 del Tomo I del expediente.



partes involucradas al tener pendientes diligencias de investigación.

8. De igual forma, requirió al presidente de la República, a los titulares de CEPROPIE, de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, al presidente del SPR, a la DEPPP, así como a Twitter, diversa información relacionada con la conferencia matutina denunciada.
9. Adicionalmente, se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada para certificar la conferencia de prensa denunciada, así como remitir a la Comisión de Quejas la propuesta de las medidas cautelares solicitadas para que, en el ámbito de sus atribuciones, determinara lo correspondiente conforme a la ley.
10. **Segunda queja.** El veintinueve de marzo, Ángel Clemente Ávila Romero, representante propietario del PRD ante el Consejo General del INE presentó escrito de queja⁴ para denunciar, de igual forma, al presidente de la República por las manifestaciones realizadas en la conferencia matutina de veintisiete de marzo.
11. Esto, porque desde su perspectiva se vulneran los principios de neutralidad, equidad e imparcialidad, así como el posible uso indebido de recursos públicos al hacer un llamado a la ciudadanía a no votar por la oposición, hecho que además fue retomado por diversos medios de comunicación. De igual manera, solicitó la adopción de medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, para el efecto de evitar que se continúen realizando manifestaciones que generen desventajas electorales a los partidos políticos contrarios al que emanó el presidente en los procesos locales que se desarrollaban.

⁴ Fojas 42 a 55 del Tomo I del expediente.



12. **Registro, admisión, reserva de emplazamiento y acumulación.** El mismo día⁵, la autoridad instructora registró la queja con la clave **UT/SCG/PE/PRD/CG/117/2023**, admitió a trámite el procedimiento y reservó lo referente al emplazamiento a las partes involucradas al tener pendientes diligencias de investigación; se ordenó la acumulación a la queja **UT/SCG/PE/KLR/CG/114/2023**, se ordenó la instrumentación de un acta circunstanciada y se remitió la propuesta de medidas cautelares.
13. **Medidas cautelares.** Mediante Acuerdo **ACQyD-INE-42/2023**, el treinta de marzo, la Comisión de Quejas y Denuncias, determinó **conceder** la medida cautelar, al considerar, bajo la apariencia del buen derecho, que las manifestaciones podrían vulnerar el principio de equidad en la contienda electoral, relativa a los procesos electorales en Coahuila y Estado de México, en virtud de que el titular del Ejecutivo Federal se pronunció a favor de una fuerza política e hizo un llamamiento a no votar por una opción política.
14. En consecuencia, se ordenó que se eliminara la parte de la conferencia denunciada en la que se realizan las manifestaciones controvertidas.
15. Por otra parte, se declaró la improcedencia de las medidas cautelares en su vertiente de tutela preventiva, al considerar que dicha petición versa sobre hechos futuros de realización incierta, en virtud de que en el expediente no obra elemento probatorio o constancia que sirva de base para considerar que en el futuro se ejecutaran acciones o conductas de la misma naturaleza o en su caso contraventoras de la normatividad.
16. **Impugnación de medidas cautelares.** El uno de abril, la consejera adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso

⁵ Fojas 42 a 55 del Tomo I del expediente.



de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Ejecutivo Federal, así como el director del CEPROPIE interpusieron recursos de revisión ante la Sala Superior, los cuales se registraron con las claves de expediente SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-65/2023.

17. El siete de abril siguiente, la Sala Superior determinó acumular los expedientes referidos y **confirmar** el acuerdo impugnado, al considerar que la autoridad electoral, fundó y motivó de forma adecuada que no se vulneró el derecho de libertad de expresión del recurrente, sino que, conforme a la apariencia del buen Derecho, se advierten elementos que podrían generar una vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad en los procesos electorales.
18. **Incumplimiento de medida cautelar.** El veinte de abril, la autoridad instructora emitió un acuerdo por el que impuso una amonestación pública al presidente de la República, al advertir que las manifestaciones materia de la medida cautelar continuaban visibles en el perfil de Twitter del Gobierno de México.
19. **Impugnación de acuerdo de apercibimiento.** El veintiocho de abril, la consejera adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, en representación del Ejecutivo Federal, interpuso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador, que fue registrado con el expediente SUP-REP-84/2023 para controvertir el acuerdo antes mencionado.
20. El siete de junio la Sala Superior determinó **confirmar** el acuerdo, bajo las tesis siguientes: **i)** es facultad de la UTCE supervisar el cumplimiento de las medidas cautelares dictadas por la Comisión de Quejas y de imponer medidas de apremio, **ii)** la responsable fue exhaustiva en la valoración de los elementos



que integran el expediente y **iii)** el recurrente solo mencionó de forma genérica la nulidad del acta circunstanciada por medio de la cual la autoridad responsable advirtió que el material objeto de la medida cautelar seguía visible.

21. **Escisión.** Mediante proveído de seis de junio, se ordenó la atracción y glosa de copia certificada del escrito de queja que dio origen al procedimiento **UT/SCG/PE/JAM/CG/237/2023**, toda vez que mediante acuerdo de tres de junio se ordenó escindir los hechos vinculados con el presunto incumplimiento del acuerdo de medida cautelar **ACQyD-INE-42/2023**, ya que, presuntamente, en la conferencia mañanera de dos de junio el presidente de la República reiteró posicionamientos de carácter electoral.
22. **Emplazamiento y celebración de audiencia.** Mediante acuerdo de catorce de junio⁶, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, la cual tuvo verificativo el veintitrés de junio siguiente, y, una vez concluida, se remitió el expediente a esta Sala Especializada.
23. **Recepción del expediente en la Sala Especializada.** En su oportunidad, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Sala Especializada el expediente formado con motivo de la instrucción del presente procedimiento y de inmediato se remitió a la Unidad Especializada para la Integración de los Expedientes de los Procedimientos Especiales Sancionadores, a efecto de que llevara a cabo la verificación de su debida integración.
24. **Turno a ponencia.** El cinco de julio, el Magistrado Presidente, acordó integrar el expediente **SRE-PSC-83/2023** y turnarlo a la ponencia a su cargo.

⁶ Fojas 434 a 447 del Tomo I del expediente.



25. **Radicación.** Con posterioridad, se radicó el expediente al rubro indicado y se procedió a elaborar el proyecto correspondiente.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. COMPETENCIA

26. Esta Sala Especializada es competente para resolver el presente asunto, en virtud de que se trata de un procedimiento especial sancionador relacionado con la posible vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como la presunta utilización de recursos públicos con impacto en los procesos electorales locales del Estado de México y Coahuila, así como el federal de 2024, atribuidas al titular del Ejecutivo Federal, al Director del CEPROPIE, al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería, a la directora General de Comunicación Digital del presidente, al jefe de departamento adscritos a la referida coordinación de comunicación y al presidente del SPR.
27. Lo anterior, con motivo de las expresiones realizadas por el presidente de la República en la conferencia matutina de veintisiete de marzo.
28. Además, el presunto incumplimiento de la medida cautelar dictada en el acuerdo **ACQyD-INE-42/2023**, respecto de la inobservancia reiterada de éstas, mismas que se impusieron al presidente de la República, toda vez que en el acuerdo mencionado se le ordenó retirar las manifestaciones de sus redes sociales, así como de cualquier plataforma electrónica y portal de internet bajo su dominio, aunado a que, en consideración de Jorge Álvarez Máynez, se incumplió el acuerdo referido, derivado de las expresiones realizadas en la mañana de dos de junio donde, a su decir, se reiteraron posicionamientos de carácter electoral.



29. Esto, con fundamento en los artículos 99, párrafo cuarto, fracción IX⁷, y 134, párrafos séptimo y octavo⁸, de la Constitución; 176, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 470, párrafo 1, incisos a) y b), 449, incisos d), e), f) y g) y 475 de la Ley Electoral; 7.1, fracción XVII, 38.3 y 41 del Reglamento de Quejas y Denuncias del INE y de la jurisprudencia de Sala Superior LX/2015⁹.

SEGUNDA. MANIFESTACIONES DE LAS PARTES Y CÚMULO PROBATORIO

30. Como se mencionó en el apartado de antecedentes, Kenia López Rabadán presentó queja contra el presidente de la República y quien resultara responsable por las manifestaciones efectuadas en la conferencia matutina de **veintisiete de marzo**, específicamente al hacer referencia que *hay un plan C para que no se vote por el bloque conservador*, en detrimento de los procesos electorales locales que estaban en curso en Coahuila y Estado de México, así como el próximo proceso electoral federal 2023-2024.
31. Con ello, la denunciante estima que se actualizan las infracciones consistentes en uso indebido de recursos públicos

⁷ **Artículo 99.** El Tribunal Electoral será, con excepción de lo dispuesto en la fracción II del artículo 105 de esta Constitución, la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación.

(...)

Al Tribunal Electoral le corresponde resolver en forma definitiva e inatacable, en los términos de esta Constitución y según lo disponga la ley, sobre:

(...)

IX. Los asuntos que el Instituto Nacional Electoral someta a su conocimiento por violaciones a lo previsto en la Base III del artículo 41 y párrafo octavo del artículo 134 de esta Constitución; a las normas sobre propaganda política y electoral, así como por la realización de actos anticipados de precampaña o de campaña, e imponer las sanciones que correspondan.

⁸ **Artículo 134.**

(...)

Los servidores públicos de la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

⁹**MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA.**



y violación al principio de equidad en la contienda, por la transgresión a lo dispuesto por la Constitución y las leyes que lo regulan.

32. Así, para acreditar su dicho, ofreció como medios de prueba dos enlaces electrónicos —**pruebas técnicas**¹⁰ —correspondientes a la versión estenográfica consultable en Twitter y un video en la plataforma YouTube, correspondientes a la conferencia del presidente de la República de veintisiete de marzo, mismas que solicitó certificar a la autoridad instructora¹¹.
33. Por otra parte, el representante del PRD ante el INE, el veintinueve de marzo, presentó queja contra Andrés Manuel López Obrador por la violación a los principios de neutralidad, imparcialidad y uso indebido de recursos públicos, derivado del discurso realizado en la misma conferencia.
34. Para acreditar su dicho, ofreció como medios de prueba dos enlaces electrónicos —**pruebas técnicas**¹² —correspondientes a sitios de internet que dan cuenta de la conferencia denunciada, mismas que solicitó certificar a la autoridad instructora¹³.
35. Finalmente, mediante acuerdo de tres de junio se ordenó la escisión, en diverso expediente de la UTCE¹⁴, respecto de los hechos denunciados relacionados con el presunto incumplimiento reiterado a las medidas cautelares¹⁵ impuestas al presidente de la República.

¹⁰ Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

¹¹ Ligas electrónicas certificadas mediante acta circunstanciada de veintiocho de marzo. Visible a foja 29 del expediente en que se actúa.

¹² Las pruebas técnicas, tomando en consideración la propia y especial naturaleza de éstas, en principio sólo generan indicios, y harán prueba plena sobre la veracidad de los hechos, al concatenarse con los demás, en términos de los artículos 461, párrafo 3, inciso b) y c), y 462 párrafos 1 y 3, de la Ley Electoral.

¹³ Ligas electrónicas certificadas mediante acta circunstanciada de veintinueve de marzo. Visible a foja 143 del expediente en que se actúa.

¹⁴ UT/SCG/PE/JAM/CG/237/2023

¹⁵ ACQyD-INE-42/2023



36. Para acreditar lo anterior, la autoridad instructora certificó¹⁶ el contenido de la videograbación de la conferencia matutina celebrada el dos de junio, así como cuatro versiones estenográficas de la misma — **documental pública**¹⁷ —.
37. Así, una vez recibidas las quejas, la UTCE determinó realizar las siguientes diligencias de investigación:
- Requerir información al presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica.
 - Requerir información a CEPROPIE.
 - Requerir información al titular de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República¹⁸.
 - Requerir a la encargada de despacho de la DEPPP, respecto del monitoreo de la conferencia de prensa de veintisiete de marzo.
 - Requerir información a Jenaro Villamil Rodríguez, presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
 - Requerir información a Twitter sobre la cuenta de Jenaro Villamil como posible publicidad pagada.
38. Una vez que se desahogaron los anteriores requerimientos, se obtuvo de manera destacada la siguiente información:
39. El Director General de Defensa Jurídica Federal en la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, informó que las expresiones emitidas por el Presidente de la República, se emitieron en el marco de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas consagrados en la Constitución, derivado de un cuestionamiento

¹⁶ Acta circunstanciada de seis de junio. Visible a foja 507 del expediente en que se actúa.

¹⁷ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.

¹⁸ Se le requirió diversa información mediante dos diferentes acuerdos, el primero mediante acuerdo de veintiocho de marzo y el segundo de seis de junio.



de un representante de prensa, por lo que dicha opinión se originó en el contexto de una entrevista periodística.

40. Refirió que no se encontró constancia documental alguna relacionada con supuestos gastos de producción de la conferencia, y que no se erogaron recursos presupuestales específicos para su realización, dado que son actividades regulares establecidas en el artículo 8 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.
41. Informó que la cuenta de YouTube @gobiernodemexico es administrada por Pedro Daniel Ramírez, jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
42. El Director del CEPROPIE informó que la conferencia de prensa matutina aludida versó únicamente respecto de la facultades que ese órgano tiene conferidas como coordinar, vigilar y ejecutar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Ejecutivo Federal.
43. Señaló que los productos televisivos generados con motivo de la cobertura de las actividades públicas del Ejecutivo Federal se ponen a disposición de quien esté interesado en su aprovechamiento a través de señal satelital pública y abierta.
44. Respecto de los gastos de producción, manifestó que no se localizó documento alguno que compruebe que ese centro realizará contratación con motivo del evento materia de requerimiento.
45. Informó que en el evento participaron veintidós personas y que el número de personal que normalmente participa es variable y sujeto a disponibilidad del personal.



46. El Coordinador General de Comunicación Social y Vocero del Gobierno de la República, informó que esa Unidad solo participó en la organización de la logística para la realización de las conferencias de prensa en el Salón de la Tesorería de Palacio Nacional y que no tiene intervención en el contenido de los diversos mensajes y materiales de apoyo que se utilizan en ellas.
47. Manifestó que no se localizó documental relacionada con gastos de producción para la cobertura del evento institucional de referencia, ya que se trata de actividades ordinarias a cargo de esa Unidad de apoyo.
48. Finalmente informó que participaron nueve personas en la conferencia materia de requerimiento, y que tampoco se localizó contrato o factura relacionada con la aplicación de recursos públicos para la realización de dicho evento.
49. Mediante diverso requerimiento formulado a éste, informó que Martha Jessica Ramírez González, directora General de Comunicación Digital del presidente, administra las plataformas oficiales del citado servidor público.¹⁹
50. Mientras que las plataformas del Gobierno de México²⁰, son administradas por Pedro Daniel Ramírez Pérez, jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
51. Además, que él, en su carácter de Coordinador General de comunicación Social y vocero del Gobierno de la República, funge como superior jerárquico de las dos personas citadas en párrafos previos, y que cuenta con las atribuciones conferidas en el artículo 31 del reglamento de la Oficina de la Presidencia

¹⁹ <https://twitter.com/lopezobrador>; <https://www.facebook.com/lopezobrador.org.mx>;
<https://www.youtube.com/@lopezobrador>;
<https://open.spotify.com/show/52jMEv2EngPm0tFlsmMAmp>; <https://presidente.gob.mx>

²⁰ <https://twitter.com/GobiernoMX/>; <https://www.facebook.com/gobmexico/>; <https://www.gob.mx/articulos/>



de la República, mientras que las personas subordinadas citadas tienen la función particular de administrar las redes sociales y plataformas digitales oficiales del Presidente de la República y de la Oficina de la Presidencia (Gobierno de México).

52. Por su parte, Jenaro Villamil Rodríguez, informó que la cuenta de Twitter²¹ es personal, la cual administra y utiliza hace más de doce años para difundir opiniones personales e información relevante en ejercicio de su libertad de expresión y del oficio periodístico al que se ha dedicado.
53. Mencionó que ni él, ni el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano solicitaron, ordenaron y/o contrataron la edición y difusión de la referida publicación, y que el motivo y finalidad de la emisión y difusión fue en ejercicio de su libertad de expresión y en desempeño del oficio periodístico.
54. Finalmente, precisó que ninguna persona, partido político o ente gubernamental le ordenó y/o solicitó la emisión y difusión de la publicación, y que fue realizada directamente por él.
55. Mediante correo de catorce de abril, la encargada del despacho de la DEPPP informó que la transmisión de la conferencia de veintisiete de marzo fue transmitida por **91** emisoras (90 de manera parcial y 1 de manera completa)—**documental pública**²² — conforme se muestra a continuación:

²¹ <https://twitter.com/jenarovillamil>

²² Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



Table with 5 columns: No., ESTADO, SIGLAS, NOMBRE DEL TESTIGO DE GRABACIÓN, MINUTO EN QUE SE DIFUNDIERON LAS MANIFESTACIONES MATERIA. Rows 1-27.

Table with 5 columns: No., ESTADO, SIGLAS, NOMBRE DEL TESTIGO DE GRABACIÓN, MINUTO EN QUE SE DIFUNDIERON LAS MANIFESTACIONES MATERIA. Rows 28-63.



No.	ESTADO	SIGLAS	NOMBRE DEL TESTIGO DE GRABACIÓN	MINUTO EN QUE SE DIFUNDIERON LAS MANIFESTACIONES MATERIA
64	QUERETARO	XHSPRMQ-TDT	QRO_XHSPRMQ-TDT-CANAL30_20230327_07HRS_PAR30_1	51:07 a 54:20
65	QUERETARO	XHSPRMQ-TDT	QRO_XHSPRMQ-TDT-CANAL30.2_20230327_07HRS_PAR302_1	51:15 a 54:26
66	SAN LUIS POTOSI	XHCPDJ-TDT	SLP_XHCPDJ-TDT-CANAL24_20230327_07HRS_01	51:18 a 54:28
67	SINALOA	XHSPRMS-TDT	SIN_XHSPRMS-TDT- CANAL29_20230327_06HRS_CONFERENCIA_MATUTINA	51:15 a 54:28
68	SONORA	XHSPRHA-TDT	SON_XHSPRHA-TDT- CANAL27_20230327_06HRS_CONFERENCIAMATUTINA	51:25 a 54:35
69	SONORA	XHSPRHA-TDT	SON_XHSPRHA-TDT-CANAL27.2_20230327_06HRS_Primer Corte	51:15 a 54:28
70	SONORA	XHSPROS-TDT	SON_XHSPROS-TDT- CANAL31_20230327_06HRS_CONFERENCIA_MATUTINA	51:26 a 54:38
71	TABASCO	XHTVH-FM	TAB_XHTVH-FM-94.9_20230327_07_14HRS	40:25 a 43:38
72	TABASCO	XHSPRVT-TDT	TAB_XHSPRVT-TDT-CANAL25_20230327_07HRS_-	51:20 a 54:33
73	TABASCO	XHSTA-TDT	TAB_XHSTA-TDT-CANAL34_20230327_07HRS_-	51:12 a 54:24
74	TABASCO	XHSPRVT-TDT	TAB_XHSPRVT-TDT-CANAL25.2_20230327_07_04HRS	51:11 a 54:24
75	TAMAULIPAS	XHNAT-TDT	TAMPS_XHNAT-TDT- CANAL32.2_20230327_08HRS_MILENIO_27MAR23	51:02 a 51:54 incompleto
76	TAMAULIPAS	XHVTU-TDT	TAMPS_XHVTU-TDT- CANAL25.2_20230327_07HRS_MILENIO_TV_27MAR23_2	31:14 a 32:00 incompleto
77	TAMAULIPAS	XHTAO-TDT	TAMPS_XHTAO-TDT-CANAL14.2_20230327_07HRS_07_07_08	48:05 a 48:53 incompleto
78	VERACRUZ	XHZUL-FM	RTV Radio Más	No se difundió
79	VERACRUZ	XHXAL-FM	RTV Radio Más	No se difundió
80	VERACRUZ	XHSPRXA-TDT	VER_XHSPRXA-TDT-CANAL35_20230327_07HRS_MañANERA_	51:18 a 54:29
81	VERACRUZ	XHSPRXA-TDT	VER_XHSPRXA-TDT- CANAL35.2_20230327_07HRS_MañANERA_	51:13 a 54:24
82	VERACRUZ	XHCPEO-TDT	TVMÁS	No se difundió
83	VERACRUZ	XHSPRCA-TDT	VER_XHSPRCA-TDT-CANAL26_20230327_07HRS_MañANERA_	51:21 a 54:34
84	VERACRUZ	XHSPRCA-TDT	VER_XHSPRCA-TDT- CANAL26.2_20230327_07HRS_MañANERA_	51:14 a 54:26
85	VERACRUZ	XHTZA-FM	VER_XHTZA-FM-104.3_20230327_07HRS_MañANERA_	50:49 a 54:01
86	VERACRUZ	XHOTE-FM	RTV Radio Más	No se difundió
87	VERACRUZ	XHOBA-FM	RTV Radio Más	No se difundió
88	YUCATAN	XHSPRME-TDT	YUC_XHSPRME-TDT- CANAL23_20230327_07HRS_CONFERENCIA_MañANERA	51:21 a 54:32
89	YUCATAN	XHSPRME-TDT	YUC_XHSPRME-TDT- CANAL23.2_20230327_07HRS_CONFERENCIA_MATUTINA_2086 146c-5829-490b-974e-f386e2e97169	51:11 a 54:25
90	ZACATECAS	XHSPRZC-TDT	ZAC_XHSPRZC-TDT- CANAL15_20230327_07HRS_MañANERA270323_CORTE1_4d228 bdb-ae34-4790-be2e-cbe0d735a1ba	51:21 a 54:33
91	ZACATECAS	XHSPRZC-TDT	ZAC_XHSPRZC-TDT- CANAL15.2_20230327_07HRS_MañANERA270323_CORTE1_635 271c2-f67b-49ba-8361-f9bec475808b	51:13 a 54:24

56. Por su parte, Twitter informó que prohíben globalmente la promoción pagada de contenido político, lo que significa que esa plataforma no recibe dinero de contenido político y que definen contenido político como aquel que hace referencia a un candidato, partido político, funcionario gubernamental electo o designado, elección, referéndum, medida electoral, legislación, regulación, directiva o resultado judicial.
57. Por otro lado, mediante acta circunstanciada²³ —**documental pública**²⁴ —de cuatro de abril, se ordenó verificar el contenido de once ligas electrónicas vinculadas con el cumplimiento del acuerdo de medida cautelar **ACQyD-INE-42/2023**, de la que se desprende la existencia de las manifestaciones objeto del

²³ Acta circunstanciada de cuatro de abril. Visible a foja 255 del expediente en que se actúa.

²⁴ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral



procedimiento, en dos sitios web: <https://presidente.gob.mx/> y <https://lopezobrador.org.mx/>

58. Derivado de lo anterior, la autoridad instructora requirió al presidente de la República, eliminar o modificar los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina del veintisiete de marzo, a efecto de que fueran suprimidas las manifestaciones realizadas por él, objeto de la procedencia de la medida cautelar.
59. En atención a esto, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería manifestó que la información contenida en <https://presidente.gob.mx/> fue eliminada, y respecto del contenido ubicado en <https://lopezobrador.org.mx/> no forma parte de las plataformas oficiales de la oficina de la Presidencia de la República.
60. Por lo anterior, la autoridad instructora, ordenó instrumentar acta circunstanciada²⁵ — **documental pública**²⁶ —de once de abril, en la que se constató que en los perfiles de YouTube, Twitter y Facebook del Gobierno de México se encontraba publicada una videograbación denominada “Resumen de las conferencias matutinas de 27 al 31 de marzo de 2023”, en las que se advertían las declaraciones del presidente de la República, materia del presente procedimiento.
61. Por lo que se le requirió de nueva cuenta eliminar o modificar los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina del veintisiete de marzo, a efecto de que fueran suprimidas las manifestaciones realizadas por él, objeto de la procedencia de la medida cautelar.

²⁵ Acta circunstanciada de once de abril. Visible a foja 368 del expediente en que se actúa.

²⁶ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



62. En atención a lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería informó que se llevó a cabo la eliminación de los archivos alojados en los perfiles de YouTube, Twitter y Facebook del Gobierno de México.
63. Mientras que, en diverso escrito de contestación, informó que no localizó información relacionada con los datos de identificación de la o las personas creadoras y/o administradoras de la página web <https://lopezobrador.org.mx>.
64. En consecuencia, la autoridad instructora, ordenó instrumentar un acta circunstanciada²⁷ —**documental pública**²⁸— en la que el veinte de abril, se constató que en el perfil de Twitter que corresponde al perfil del Gobierno de México aún se encontraban visibles las manifestaciones, por lo que mediante acuerdo de misma fecha se amonestó públicamente a Andrés Manuel López Obrador, por la subsistencia de las manifestaciones materia del presente procedimiento.
65. De igual forma se le volvió a requerir eliminar o modificar los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina del veintisiete de marzo, a efecto de que fueran suprimidas las manifestaciones realizadas por él, en la cuenta de Twitter del Gobierno de México.
66. Finalmente, se requirió a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, para que informara si alguno de los partidos políticos nacionales o locales, ha reportado gastos relativos a la contratación o pago de algún dominio relacionado con la creación, desarrollo y/o administración del sitio web <https://lopezobrador.org.mx>.

²⁷ Acta circunstanciada de veinte de abril. Visible a foja 413 del expediente en que se actúa.

²⁸ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



67. En razón de lo anterior, la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería informó que en el perfil de Twitter había sido eliminado el contenido ordenado desde el doce de abril, en similar sentido respondió el Director General de Defensa Jurídica Federal.
68. Mientras que, en diverso escrito de contestación, informó que no localizó información relacionada con los datos de identificación de la o las personas creadoras y/o administradoras de la página web <https://lopezobrador.org.mx>.
69. Por otro lado, la entonces titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, informó que ninguno de los partidos políticos nacionales y/o locales, ha reportado gastos relativos a la contratación o pago de algún dominio relacionado con creación, desarrollo y/o administración del sitio web <https://lopezobrador.org.mx>.
70. Finalmente, mediante acuerdo de veintiséis de abril, la UTCE, decretó el cumplimiento al acuerdo **ACQyD-INE-42/2023**, derivado del acta circunstanciada²⁹ —**documental pública**³⁰ — de misma fecha.
71. Con esa información, la autoridad instructora determinó emplazar a las partes a la **audiencia de pruebas y alegatos**, las cuales, al comparecer manifestaron lo siguiente:
72. -CEPROPIE, precisó que la legislación que debe ser aplicada es la vigente hasta antes de la publicación en el DOF del dos de marzo; niega lisa y llanamente que hubiere utilizado de forma indebida recursos públicos en contravención a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda, toda vez

²⁹ Acta circunstanciada de veintiséis de abril. Visible a foja 459 del expediente en que se actúa.

³⁰ Las documentales públicas cuentan con pleno valor probatorio, al ser emitidas por las autoridades electorales federales en ejercicio de sus funciones y no estar contradichas por elemento alguno, de conformidad con los artículos 461, párrafo 3, inciso a) así como 462, párrafos 1 y 2, de la Ley Electoral.



que, bajo el contexto y contenido de los mensajes emitidos por el presidente, se tratan de un auténtico ejercicio de libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas.

73. Señala que la parte denunciante es omisa en aportar pruebas idóneas y suficientes, ya que no basta la simple afirmación, pues resulta ser una mera afirmación subjetiva y frívola, como ocurre con las quejas que motivaron el presente procedimiento.
74. Alude que no existe centralidad del mensaje en el contexto de la conferencia de prensa y que las temáticas abordadas iniciaron en la sección de preguntas y respuestas, aunado a que no existe nexo causal entre las expresiones denunciadas con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México o el próximo proceso electoral federal.
75. Jenaro Villamil Rodríguez, señaló que es titular de perfil de Twitter (@jenarovillamil), la cual administra personalmente, ya que es una cuenta personal, donde difunde opiniones personales e información que considera relevante, en ejercicio de su libertad de expresión y del oficio periodístico que ejerce.
76. Menciona que si bien, en su página se pueden identificar algunos *retuits* de la página del SPR, el cual preside, no es indicativo de que su cuenta tenga carácter institucional o que para su administración se utilicen recursos públicos de cualquier naturaleza.
77. Señala que no hay indicio alguno que acredite que hubiere hecho uso indebido de recursos públicos y que la publicación materia de denuncia tuvo como finalidad difundir una declaración realizada por el presidente de la República.
78. Refiere que, del texto de la publicación denunciada, es posible acreditar que el suscrito no toma posición en relación con la



manifestación de referencia, por lo que en ninguna circunstancia la publicación debe considerarse como una conducta transgresora de los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda atribuida a su persona.

79. El presidente de la República, a través de la Consejera Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería del Ejecutivo Federal; el Coordinador General de Comunicación social y Vocero del Gobierno de la República; la Directora General de comunicación digital del Presidente de la República, quienes actuaron a través de su representante; y Jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, fueron coincidentes en sus manifestaciones.
80. Esto, porque precisaron que la legislación que debe ser aplicada es la vigente hasta antes de la publicación en el DOF del dos de marzo; negaron lisa y llanamente que se hubieren utilizado los recursos públicos que tiene a su disposición con motivo del ejercicio del cargo público que desempeñan.
81. Negaron lisa y llanamente el incumplimiento a las medidas cautelares, derivado de la subsistencia del banner de alojamiento y reproducción del audio de la conferencia matutina del veintisiete de marzo, así como el supuesto incumplimiento a dichas medidas cautelares, con motivo de las manifestaciones expresadas en la diversa conferencia matutina de dos de junio.
82. Refieren que no se surten los supuestos de infracción, toda vez que, bajo el contexto y el contenido de los mensajes emitidos por el presidente, se tratan de un auténtico ejercicio de libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas, aunado que la regularidad constitucional del mecanismo de comunicación social que implementó el presidente y que es compatible con el modelo que establece la norma fundamental.



83. Señalan que no existe prueba alguna con la que se demuestre que haya dispuesto de recursos públicos de forma indebida con el objeto de afectar la equidad de algún proceso electoral local y menos el federal.
84. De igual forma, mencionan que las manifestaciones de las ideas no serán objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa y que el derecho a la información será garantizado por el Estado, por tanto, es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio.
85. Aluden que no existe centralidad del mensaje en el contexto de la conferencia de prensa y que las temáticas abordadas iniciaron en la sección de preguntas y respuestas, aunado a que no existe nexo causal entre las expresiones denunciadas con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México o el próximo proceso electoral federal.
86. Finalmente, refieren que de ninguna forma ha incumplido con la medida cautelar decretada, ya que en tiempo y forma y a través de las personas facultadas para ello se ordenó el retiro del material objeto de ésta, tal como obra en autos; y que las expresiones de la conferencia del veintisiete de marzo y las de dos de junio no guardan relación y de modo alguno representa connotaciones de carácter electoral que afecten la equidad en la contienda electoral.
87. Además, que se pretende reprochar una hipótesis de infracción que no está expresamente prevista en la normativa invocada por la autoridad instructora, lo cual resulta indebido en virtud del supuesto incumplimiento a una medida cautelar no está previsto en la legislación como una falta administrativa sancionable.



Hechos acreditados

88. Derivado de lo anterior, del cúmulo probatorio mencionado, se tiene acreditado:
89. **I)** Que el presidente de la República expuso diversas manifestaciones en la conferencia de veintisiete de marzo (motivo de las quejas primigenias), así como en la conferencia mañanera de dos de junio (derivadas del incumplimiento de medida cautelar), presuntamente contraventoras de los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda.
90. **II)** Que la Coordinación de Comunicación Social y Vocería se encargó de la logística para llevar a cabo la conferencia de prensa denunciada, sin que dicha unidad administrativa tuviera intervención en el contenido del mensaje ni en el material de apoyo que se utiliza en ella. De igual forma, del material probatorio se advierte que no se erogaron recursos presupuestales específicos para la realización de la mencionada conferencia.
91. **III)** Que el CEPROPIE es el responsable de generar la producción audiovisual de las actividades públicas del presidente de México, para ponerla a disposición de los medios de comunicación, a través de una señal satelital abierta con la finalidad de que las partes interesadas en su difusión hagan uso libre de dichos productos audiovisuales.
92. Para llevar a cabo lo anterior, el CEPROPIE no eroga un costo distinto al de su presupuesto, por lo que no hay contratos o facturas relacionadas con gastos para cada evento.
93. Además, se tiene acreditado que el CEPROPIE no realiza actividades de difusión directa a través de canales abiertos de televisión dirigidos al público en general.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

94. **IV)** Que la conferencia de prensa denunciada fue difundida en las siguientes plataformas digitales:
- YouTube: <https://www.youtube.com/GobiernoDeMexico/>
 - Facebook: <https://www.facebook.com/gobmexico>
 - Twitter: @GobiernoMx
 - Facebook: <https://facebook.com/lopezobrador.org.mx>
 - YouTube: <https://www.youtube.com/lopezobrador>
 - Twitter: <https://twitter.com/lopezobrador>
 - Páginas web: <https://presidente.gob.mx/> y <https://lopezobrador.org.mx>³¹.
95. Así, como en la cuenta de Twitter del presidente del SPR, <https://twitter.com/jenarovillamil>.
96. De igual forma, se tiene por acreditado que la Coordinación de Comunicación Social y Vocería es la encargada de dirigir la estrategia de comunicación social de la Oficina de la Presidencia, así como administrar sus plataformas oficiales (a través de la directora General de Comunicación Digital del presidente y del jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General), de conformidad a lo que establece el artículo 31, fracción IX), del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República.
97. **V)** Que la DEPPP informó que la transmisión de la conferencia de veintisiete de marzo fue transmitida por **91** emisoras (90 de manera parcial y 1 de manera completa)—de las cuales se advierte que en 13 emisoras no se difundió la parte controvertida y que en 5 de ellas se advierte que fue incompleto.

TERCERA. METODOLOGÍA

³¹ Sobre esta cuenta en la investigación no se localizó información relacionada con los datos de identificación de la o las personas creadoras y/o administradoras de la página.



98. En el caso concreto se analizará, en primer lugar, si las manifestaciones realizadas por el presidente de la República en su conferencia matutina de veintisiete de marzo contravinieron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos, con impacto en los procesos electorales locales en el Estado de México y Coahuila, así como en el próximo proceso electoral federal 2023-2024.
99. Posteriormente, se analizará si las medidas cautelares que fueron dictadas por la Comisión de Quejas se cumplieron en los términos en que fueron emitidas y, si las manifestaciones del titular del Ejecutivo Federal en la conferencia matutina de dos de junio, en las que presuntamente se reiteraron posicionamientos de carácter electoral, se trataron de un incumplimiento reiterado de las medidas cautelares que le fueron impuestas.

CUARTA. ANÁLISIS DE LAS EXPRESIONES DENUNCIADAS

100. En primer término, antes de entrar al estudio del fondo y del análisis de las manifestaciones denunciadas, es preciso señalar que las partes denunciadas señalaron que la legislación que debe ser aplicada es la vigente hasta antes de la publicación en el DOF del dos de marzo.
101. Al respecto se debe precisar, en primer lugar que el veintisiete de diciembre de dos mil veintidós se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades administrativas*, pero en sesión pública del ocho de mayo, el Pleno de la Corte **declaró su invalidez** por violaciones



sustanciales a la calidad en el proceso democrático que llevó a su emisión.³²

102. Ahora bien, el dos de marzo se publicó el diverso *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y que expide la Ley General de los Medios de Impugnación en Materia Electoral*, mismo que entró en vigor el tres siguiente, pero, por razones sustancialmente análogas a las del decreto antes mencionado, el Pleno de la Corte **declaró su invalidez** en la sesión pública del veintidós de junio³³.

103. En consecuencia, **la legislación vigente es la publicada con anterioridad a la publicación de los referidos decretos y sus diversas reformas hasta dos mil veintidós.**

104. Ahora bien, como quedó establecido en el apartado precedente, se denunció el extracto de la conferencia matutina de veintisiete de marzo en el que el presidente de la República externó lo siguiente:

https://www.youtube.com/watch?v=k8P5lKBqDA&ab_channel=GobiernodeM%C3%A9xico y
<https://twitter.com/ienarovillamil/status/1640352962487676929?s=20>

³² Véase la liga electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2023-05-28/8%20de%20mayo%20de%202023%20-%20Versi%C3%B3n%20definitiva.pdf>


³³ Véase la liga electrónica: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/versiones-taquigraficas/documento/2023-06-22/22062023%20Preliminar.pdf>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

https://www.youtube.com/watch?v=k8P5ILKBqDA&ab_channel=GobiernodeM%C3%A9xico y <https://twitter.com/jenarovillamil/status/1640352962487676929?s=20>




Conferencia matutina conocida como Mañanera, del veintisiete de marzo de dos mil veintitrés, del minuto 1:05:49 al 1:06:55, con el siguiente contenido:

...

Presidente de la República: ...ahora hay un plan C, que no estén pensando que ya terminó todo.

Interlocutor: ¿Cuál es?

Presidente de la República: Pues que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, ni un voto a los conservadores, si a la transformación. Ese es el plan C, ese ya lo aplicamos en el 18, fue el pueblo el que dijo 'basta' y se inició la transformación...".



Tweet by Jenaro Villamil (@jenarovillamil): #ConferenciaPresidente. Destaca @lopezbrador que "hay un Plan C" para que no se le dé ni un voto al bloque conservador.

105. Ahora bien, en primer lugar es necesario destacar que en el acta circunstanciada de veintiocho de marzo, realizada por la autoridad instructora se certificó³⁴ que se trató de una videograbación de 3 horas con 10 minutos en la que participaron en la conferencia controvertida, además del denunciado, entre otros, el procurador federal del consumidor, los directores generales del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, del Instituto Nacional de Antropología e Historia, las secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y del Bienestar y la gobernadora de Campeche.

³⁴ Visible a fojas 29 a 58, anexo visible a foja 59 del expediente en que se actúa.



106. De la conferencia se certificó que las manifestaciones denunciadas se dieron durante el bloque de preguntas y respuestas de las personas periodistas, en el caso concreto de la periodista Denisse Mendoza de Canal 11, quien preguntó al presidente porqué creía que un ministro de la SCJN suspendió la aplicación del Plan B electoral y si la Consejería Jurídica del gobierno federal impugnaría esa suspensión.
107. En respuesta de lo anterior, el titular del Ejecutivo Federal expresó, entre otras consideraciones, que los ministros violan la Constitución porque ganan más que él y tienen fideicomisos, pero que la esencia en el fondo es que no quieren que se reduzcan los sueldos de los altos funcionarios, pero que van a continuar por la vía legal y si al final rechazan la reforma electoral que están proponiendo para que haya una auténtica democracia y no una oligarquía para que haya un gobierno del pueblo y no un gobierno de los potentados.
108. Así, llegó a la parte en la que refirió las manifestaciones denunciadas **“Ahora hay un plan C, que no estén pensando que ya terminó todo.”**, el interlocutor cuestiona ¿Cuál es?, a lo que el mandatario responde: **“Pues que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, ni un voto a los conservadores, si a la transformación. Ese es el plan C, ese ya lo aplicamos en el 18, fue el pueblo el que dijo ‘basta’ y se inició la transformación...”**
109. Continuó señalando que ese plan C ya se aplicó en el 18 y fue el pueblo el que dijo “basta” y se inició la transformación, acabar con la corrupción que es el principal problema del país; respondiendo más cuestionamientos y nuevas participaciones de personas del servicio público, hasta la conclusión de la conferencia.



i) Vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad

110. Por lo antes expuesto, la parte denunciante considera que las manifestaciones controvertidas benefician al partido del que emanó el presidente, es decir, a MORENA, y en perjuicio de los partidos opositores, durante los procesos electorales que se encontraban en curso en el Estado de México y Coahuila, además, por la cercanía al proceso federal 2024.
111. Esto, porque, a su decir, se contravienen los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el uso indebido de recursos públicos, por el cargo que desempeña el titular del Ejecutivo Federal y su acceso privilegiado a los medios de comunicación a través de su conferencia matutina.
112. Al respecto, en primer lugar, es necesario recordar el marco que regula la actuación de las personas del servicio público y que son aplicables al caso concreto.
113. En primer término, el artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, dispone que las personas servidoras públicas de la federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tienen en **todo tiempo** la obligación de **aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos**.
114. Esto impone un deber de actuación a las personas en el servicio público, consistente en observar un actuar imparcial en el empleo de los recursos públicos. A dicha obligación subyace el deber de tutela al principio de equidad en la contienda electoral.



115. Sobre ello, la Sala Superior ha determinado³⁵ que esta disposición constitucional impone deberes específicos a las personas servidoras públicas de los tres niveles de gobierno, relativos a abstenerse de utilizar recursos públicos, esto es, humanos, materiales y económicos.
116. Si bien el precepto constitucional en cita hace referencia a que los recursos públicos sean utilizados sin influir en la contienda electoral, también es posible desprender la exigencia que se dé una **actuación imparcial de las personas servidoras públicas, con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición obtenga algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.**³⁶
117. En este sentido, el artículo 449, párrafo primero, inciso d), de la Ley Electoral, establece como conducta sancionable a las personas en el servicio público, el incumplimiento al principio constitucional de imparcialidad antes señalado, cuando tal conducta afecte la equidad en la competencia.
118. Así, la Sala Superior ha establecido que la vulneración a la equidad e imparcialidad en la contienda electoral está sujeta a la actualización de un **supuesto objetivo necesario**, consistente en que **el proceder de las personas servidoras públicas influya o busque influir en la voluntad de la ciudadanía.**³⁷
119. Esto es, no solo se busca sancionar conductas que por su resultado generen un menoscabo a los referidos principios, sino el que los mismos se puedan poner en riesgo con un actuar indebido.

³⁵ Sentencia emitida en el expediente SUP-REP-163/2018.

³⁶ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

³⁷ Ver SUP-REP-163/2018 y SUP-REP-88/2019. La Sala expresamente señala que lo que se busca prevenir y sancionar son los actos que puedan **tener un impacto real** o **poner en riesgo** los principios de equidad en la competencia y legalidad.



120. Por su parte, respecto del principio de neutralidad, la misma Sala ha establecido³⁸ que exige a todas las personas servidoras públicas para que el ejercicio de sus funciones se realice sin sesgos, en cumplimiento estricto de la normatividad aplicable, lo cual implica la prohibición de intervenir en las elecciones de manera directa o por medio de otras autoridades o agentes³⁹
121. En el marco de estas obligaciones, existen determinadas personas servidoras públicas que deben observar un **especial deber de cuidado** en el ejercicio de sus funciones, para lo cual se debe atender al nivel de riesgo o afectación que sus conductas pueden generar dependiendo de los siguientes factores: **facultades y capacidad de decisión; nivel de mando; personal a su cargo; y jerarquía.**
122. En el caso de los poderes ejecutivos, se ha hecho una distinción entre sus **titulares** y las personas **integrantes de la administración pública.**
123. Respecto del **presidente de la República**, la Sala Superior ha establecido que tiene deber **especial de cuidado sobre las expresiones que emite** y que puedan derivar de los principios de imparcialidad y neutralidad, puesto que cuenta con una presencia protagónica en el marco histórico-social en nuestro país y la disposición amplia de recursos públicos (económicos, materiales y humanos).⁴⁰
124. Como se advierte de lo anterior, el presidente de la República está sujeto a un escrutinio mayor sobre las manifestaciones que realiza, máxime cuando éstas son expuestas en una plataforma como la conferencia matutina, la cual es susceptible de

³⁸ Tesis V/2016 de rubro PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD. LO DEBEN OBSERVAR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES (LEGISLACIÓN DE COLIMA).

³⁹ Sentencia emitida en el SUP-REP-21/2018.

⁴⁰ Ver sentencia SUP-REP-163/2018, SUP-REP-64/2023 y SUP-REP-114/2023.



conocerse en todo el país y sobre la cual, la propia Sala Superior ha establecido que esa forma de comunicación no está exenta de observarse un deber de cuidado en su desarrollo⁴¹.

125. Además, conforme al reporte de monitoreo de la DEPPP, fue transmitida por **91** emisoras de radio y televisión (90 de manera parcial y 1 de forma completa⁴²), además de que se difundió en las cuentas de Youtube, Facebook, Twitter y en la página oficial del Gobierno de la República, como quedó acreditado.
126. En ese sentido, se advierte que las manifestaciones denunciadas efectivamente **vulneran** los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, en detrimento de los procesos electorales locales que se encontraban en curso y el próximo proceso federal 2023-2024.
127. Esto, porque el artículo 134 constitucional le impone la obligación de aplicar **en todo tiempo** la imparcialidad de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad (materiales y humanos), **sin influir en la competencia entre los partidos políticos**.
128. Así, toda vez que se encontraba en desarrollo la etapa de intercampaña de los procesos electorales en los estados de México y Coahuila y ante el inminente inicio del proceso electoral federal 2023-2024 (septiembre) es importante que el presidente de la República actúe con medida, conciencia y autocontrol en sus manifestaciones, para evitar que alguna influencia oficial pueda interferir en las preferencias electorales.
129. Lo anterior se considera de esa forma, pues el hecho de que manifestara que hay un plan, que nombra como "C", el cual, a su decir, consiste en no votar por el bloque conservador para que

⁴¹ Véase lo resuelto en el SUP-REP-20/2022.

⁴² De las cuales se advierte que en 13 emisoras no se difundió la parte controvertida y que en 5 de ellas se advierte que fue incompleto.



siga la transformación, que ni un voto a los conservadores, sí a la transformación, implica de forma directa un llamado expreso a **no votar** por una opción política que refiere como “bloque conservador” y **hace un llamado a sí continuar con la transformación** que inició en 2018.

130. Incluso, como se advierte del acta certificada en la que se reprodujo la conferencia matutina denunciada de forma completa —misma que se agrega como **ANEXO ÚNICO**—al continuar en la conferencia, el presidente hizo referencia a que la gente va a seguir apoyando la transformación, que más de la mitad de los mexicanos simpatizan con su movimiento (que es al que identifica como “la transformación”) y que eso es demostrable.
131. En ese entendido, se advierte que el presidente refirió que con su transformación han avanzado muchísimo, limpiando de corrupción al gobierno de arriba para abajo, que la forma en la que ésta se está llevando es respetando la división y equilibrio de poderes, porque hay un auténtico Estado de Derecho.
132. De la misma conferencia se advierte que manifestó que se está viviendo un momento estelar en la vida pública y que es bueno que esto esté sucediendo porque **van a continuar**, que todo es político, que quieren regresar por sus fueros los conservadores, que no tienen llenadera, que quieren seguir robando pero que no lo van a lograr porque si algo ha cambiado en México es la mentalidad del pueblo, que tiene mucha conciencia.
133. Así, del análisis contextual de las expresiones denunciadas con el resto de lo expuesto durante la conferencia matutina controvertida, se advierte que el núcleo central de las expresiones del presidente se encuentran encaminadas a descalificar a los partidos políticos que identifica como “los conservadores”, haciendo un contraste o comparativo con lo que



él (a través de MORENA, partido que lo postuló) logró en 2018, al iniciar lo que denomina “la transformación”, al hacer referencia a que “van a continuar”, porque la mentalidad de la gente ya cambió.

134. Aunado a lo anterior, esta Sala Especializada en los diversos procedimientos sancionadores SRE-PSC-62/2022 y SRE-PSC-74/2023, señaló que el presidente de la República hace referencia al “bloque conservador” como aquel que está en contra de las acciones, objetivos y programas planteados en su forma de gobierno y que se equipara a aquellas opciones políticas distintas a la transformación que él encabeza.
135. Bajo esas consideraciones, se advierte que las expresiones **fueron de naturaleza electoral** y tuvieron un impacto en los procesos electorales locales que se encontraban en desarrollo y el próximo federal, lo cual es contrario a la prohibición que tiene el mandatario federal de intervenir de manera directa en las elecciones, mediante el uso de este tipo de manifestaciones.
136. Esto, porque las expresiones, que se califican como de naturaleza electoral, fueron difundidas en por **91** emisoras de radio y televisión (90 de manera parcial y 1 de forma completa⁴³), en un total de **veintisiete entidades** de la República, de las cuales, se transmitió en **dos emisoras** de Coahuila, entidad en la que se encontraba en curso el proceso electoral para elegir a la persona titular del Ejecutivo, además de que también estaba en desarrollo el proceso electoral local en el Estado de México y, tomando en consideración que se difundió en las cuentas oficiales del Gobierno de la República, pudo generar una influencia indebida y un impacto en la ciudadanía que recibió esa información.

⁴³ De las cuales se advierte que en 13 emisoras no se difundió la parte controvertida y que en 5 de ellas se advierte que fue incompleto.



137. Lo anterior es así, porque hay elementos ciertos y objetivos que permiten concluir que las manifestaciones del presidente de la República buscan influir en la decisión del auditorio al que se dirige al exaltar las cualidades de lo que identifica como “movimiento de transformación” y en contra de los partidos o “bloque conservador”⁴⁴, al señalar conductas específicas y concretas que se han llevado a cabo sobre su gestión, como acabar con la corrupción, garantizar el Estado de Derecho, y la importancia de dar continuidad a su proyecto.
138. En ese entendido, se advierte que la difusión de la conferencia, en los términos antes expuestos, en un momento en el que se encontraban en curso dos procesos locales y en el marco de un próximo proceso federal, en los que se hicieron llamados a no votar por determinadas fuerzas políticas y sí hacerlo por las que son afines al presidente de la República (como MORENA), generan un desequilibrio que afecta a la equidad que debe ser observado en las contiendas electorales, toda vez que pretenden influir en las preferencias de la ciudadanía.
139. En suma a lo anterior, las manifestaciones denunciadas, fueron retomadas por medios de comunicación, tal como obra en las notas que fueron certificadas por la autoridad instructora mediante acta circunstanciada de veintinueve de marzo⁴⁵, en las que se advierte que los medios digitales “Aristegui Noticias”, “El Mañana” y “El Economista”, las destacaron con rubros como “AMLO llamaría a no votar por la oposición como plan ‘C’”, “Llama Obrador a no votar por Oposición” y “AMLO anuncia su plan ‘C’ electoral para no votar por los conservadores”.
140. Si bien, las notas periodísticas reflejan las opiniones de quienes las escribieron y dan cuenta de las manifestaciones del

⁴⁴ Conforme lo señalado por la Sala Superior, en el SUP-REP-119/2023, la referencia a este “bloque conservador”, se encamina a posicionar en beneficio o perjuicio a una opción política, conducta que el titular del Poder Ejecutivo federal tiene prohibida constitucionalmente.

⁴⁵ Fojas 143 a 172 del expediente en que se actúa.



presidente, al formar parte de su quehacer periodístico⁴⁶, lo cierto es que revelan la influencia y trascendencia que éstas obtienen al ser expuestas por el presidente de la República y el impacto que generan ante la ciudadanía que las recibe y sobre las cuales se advierte la idea a la que se ha hecho referencia, que el titular del Ejecutivo Federal llamó a no votar por la oposición y sí en favor de la transformación.

141. No obsta a lo anterior, que las manifestaciones se hubieren realizado en un contexto de respuestas a lo solicitado por los medios de comunicación, como lo señalaron las partes denunciadas, toda vez que la Sala Superior, al resolver el diverso procedimiento sancionador SUP-REP-139/2019, señaló que lo que debe tomarse en cuenta al momento de analizar en un formato de preguntas y respuestas, **es el contenido de éstas, no el formato en sí mismo.**
142. Lo anterior, se refuerza, además, con la idea de que el principio de imparcialidad rige el actuar del presidente de la República, incluso al encontrarse involucrado en ejercicios periodísticos.
143. La conclusión a la que se arriba, no se traduce en una restricción indebida a la libertad de expresión, transparencia y rendición de cuentas — como fue manifestado por las partes denunciadas al comparecer al procedimiento—, toda vez que, lo que se pretende garantizar es la observancia a los principios constitucionales de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben prevalecer en procesos electorales, considerando el

⁴⁶ Jurisprudencia de Sala Superior 38/2022 de rubro siguiente: **NOTAS PERIODÍSTICAS. ELEMENTOS PARA DETERMINAR SU FUERZA INDICIARIA.** Los medios probatorios que se hacen consistir en notas periodísticas sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado convictivo, el juzgador debe ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Así, si se aportaron varias notas, provenientes de distintos órganos de información, atribuidas a diferentes autores y coincidentes en lo sustancial, y si además no obra constancia de que el afectado con su contenido haya ofrecido algún mentís sobre lo que en las noticias se le atribuye, y en el juicio donde se presenten se concreta a manifestar que esos medios informativos carecen de valor probatorio, pero omite pronunciarse sobre la certeza o falsedad de los hechos consignados en ellos, al sopesar todas esas circunstancias con la aplicación de las reglas de la lógica, la sana crítica y las máximas de experiencia, en términos del artículo 16, apartado 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, o de la ley que sea aplicable, esto permite otorgar mayor calidad indiciaria a los citados medios de prueba, y por tanto, a que los elementos faltantes para alcanzar la fuerza probatoria plena sean menores que en los casos en que no medien tales circunstancias.



cargo que desempeña el titular del Ejecutivo Federal, el cual **no puede interferir en el ejercicio de otros derechos o en la vulneración a principios rectores del proceso electoral.**

144. En consecuencia, este órgano jurisdiccional considera que las manifestaciones realizadas en la conferencia matutina de veintisiete de marzo, por el presidente de la República, **vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad** de la contienda, atribuidos al citado funcionario, así como al coordinador General y al jefe de departamento adscritos a la Coordinación de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del Presidente y al director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.
145. Ahora bien, recordemos que también fue denunciada la publicación realizada por Jenaro Villamil, presidente del SPR, quien difundió en su cuenta, la cual, de conformidad con lo certificado por la autoridad instructora mediante acta de veintiocho de marzo, se trata de una cuenta verificada (insignia que confirma que se trata de una página auténtica para esta figura pública).
146. De la publicación denunciada se advierte el mensaje con la referencia a la conferencia de prensa en la que el presidente de la República destacó que hay un “plan C” para que no se le dé ni un voto al bloque conservador.

<https://twitter.com/jenarovillamil/status/1640352962487676929?s=20>



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023



147. Además, en la mencionada acta, se certificó la existencia de un video de treinta y dos segundos en el que se expusieron las manifestaciones controvertidas, **mismas que fueron calificadas como de naturaleza electoral y contrarias a la normativa.**
148. En primer lugar, es importante establecer que, si bien Jenaro Villamil señaló en su defensa que la cuenta en la que se difundió el mensaje denunciado constituye una cuenta de índole personal, lo cierto es que la misma está verificada y en ella se identifica como servidor público, a saber, como presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano.
149. En ese entendido, si el denunciado se presenta en la cuenta de Twitter involucrada como titular de un organismo público, es evidente que la ciudadanía tiene interés en seguir la información que ahí difunde y la cuenta adquiere relevancia pública respecto de los contenidos que en la misma se presentan.
150. Por otra parte, el presidente del SPR, al tratarse de un servidor público, tiene la obligación de aplicar **en todo tiempo** la imparcialidad de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad (materiales y humanos), **sin influir en la**



competencia entre los partidos políticos, a partir de la difusión que hizo en su cuenta de Twitter de las manifestaciones del presidente de la República, en las que se hace un llamado a no votar por el “bloque conservador”.

151. Esto, porque el servidor público tiene un deber de cuidado mayor y su libertad de expresión (incluidas las redes sociales) no tiene los mismos alcances que el de las personas que no ostentan cargos públicos, ya que todas aquellas personas que ejerzan esas funciones públicas están constreñidas a preservar la imparcialidad y neutralidad en los procesos electorales.
152. En ese entendido, con independencia de que las manifestaciones se hubieren emitido en su cuenta personal de la red social Twitter —en la que se ostenta en su cargo público como presidente del SPR (relevancia pública)—y no en una de carácter institucional⁴⁷, lo cierto es que se incumplió con la obligación que le impone el artículo 134 constitucional de no influir en la competencia entre los partidos políticos.
153. Pues, como quedó acreditado, en las manifestaciones que difundió, el presidente hizo llamados a no votar por las fuerzas o bloques contrarios a lo identifica como “transformación”, en un periodo en el que se encontraban en curso los procesos electorales del Estado de México y Coahuila y ante el inminente inicio del proceso electoral federal 2023-2024, hechos que vulneraron los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad de la contienda, de ahí que se determine la existencia de la infracción respecto del presidente del SPR.

⁴⁷ Similares consideraciones realizó la Sala Superior al resolver el diverso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-782/2022 y acumulados.



ii) Uso indebido de recursos públicos

154. Recordemos que la parte denunciante refirió que existió una **utilización indebida de recursos públicos** al disponer de recursos materiales, humanos y económicos para la celebración y exposición de la conferencia matutina en la que se expusieron las manifestaciones denunciadas.
155. Este tema, como se señaló, encuentra su fundamento en el citado artículo 134 constitucional, que refiere el uso correcto de los recursos públicos que disponen las personas servidoras públicas, al imponer deberes específicos que las obliga a observar un actuar imparcial en su uso, con la finalidad de tutelar la equidad en la contienda y evitar su influencia en la competencia entre los partidos políticos.
156. En el caso concreto, esta Sala Especializada arriba a la conclusión de que **se configura el uso indebido de recursos públicos** por parte del titular del Ejecutivo Federal y las personas funcionarias públicas encargadas de la organización, producción y difusión de la conferencia de prensa denunciada, al haberse acreditado que existió una violación a los principios de imparcialidad y neutralidad y equidad, en detrimento de los procesos electorales locales que se encontraban en curso y el próximo proceso federal.
157. Esto, porque de los elementos de prueba que obran en autos, en específico lo manifestado por CEPROPIE se obtiene que participaron veintidós personas para la organización del evento y que este número es variable de acuerdo a la disposición de personal.
158. Por su parte, la Coordinación de Comunicación Social, refirió que participaron nueve personas funcionarias públicas adscritas a dicha coordinación para la logística del evento.



159. Aunado a lo anterior, la directora General de Comunicación Social manifestó que es ella quien administra las plataformas oficiales del presidente. En tanto que, las plataformas del Gobierno de México son administradas por el jefe de Departamento adscrito a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República.
160. Por tanto, si para la organización del evento denunciado se utilizaron recursos federales, entendiendo por éstos los recursos humanos, financieros y materiales que tiene a su disposición debido al cargo que ocupa, se desprende que no se usaron atendiendo a su finalidad.
161. De ahí que resulte **existente la infracción consistente el uso indebido de recursos públicos** en la vulneración al artículo 134, párrafo séptimo, de la Constitución, puesto que la conferencia matutina denunciada transgredió los parámetros constitucionales y se destinaron recursos humanos, materiales o monetarios para su difusión.
162. Finalmente, por cuanto hace al presidente del SPR, se determina **la inexistencia del uso indebido de recursos públicos**, pues, con independencia de que se trate de una cuenta de relevancia pública, como quedó acreditado en el apartado anterior y que se determinó que el servidor público vulneró los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad al difundir las manifestaciones del presidente en su conferencia matutina de veintisiete de marzo, lo cierto es que también quedó acreditado que **su cuenta es administrada por él y que no se realizó pago alguno por la publicación**, es decir, no existió un uso de recursos humanos, materiales, administrativos y tecnológicos, que estén bajo la administración pública.



Incumplimiento de medida cautelar ACQyD-INE-42/2023

163. Ahora bien, recordemos que la Comisión de Quejas dictó acuerdo el treinta de marzo, por el que determinó lo siguiente:

A C U E R D O

...

SEGUNDO. Se ordena a Andrés Manuel López Obrador, en su carácter de Presidente de la República, que, de inmediato, por sí o a través de las personas facultadas para ello, en un plazo que no podrá exceder de seis horas, contadas a partir de la legal notificación de la presente determinación, realice las acciones, trámites y gestiones necesarias para **eliminar** de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina realizada el **veintisiete de marzo del año en curso o modificar** los referidos archivos a efecto de que sean suprimidas las manifestaciones realizadas por Usted durante la citada conferencia matutina de referencia, en particular de la hora **1:05:49 a 1:06:55**, en la que se refieren las siguientes manifestaciones:

“... Presidente de la República: ...ahora hay un plan C, que no estén pensando que ya terminó todo.

Interlocutor: ¿Cuál es?

Presidente de la República: Pues que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, ni un voto a los conservadores, si a la transformación. Ese es el plan C, ese ya lo aplicamos en el 18, fue el pueblo el que dijo ‘basta’ y se inició la transformación...”

Así como de cualquier otra plataforma electrónica bajo su dominio, control o administración, debiendo informar de su cumplimiento, dentro de las seis horas siguientes a que eso ocurra.

TERCERO. Se vincula al titular del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales (CEPROPIE), a efecto de que ejerza su deber de cuidado, respecto del contenido de las conferencias matutinas conocidas como “Mañaneras”, lo anterior, con el objeto de evitar alguna vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y de las disposiciones vinculadas con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México.

...

164. Lo anterior, en virtud de que, de un análisis preliminar y bajo la apariencia del buen derecho, las manifestaciones no tenían cobertura jurídica, toda vez que, de manera abierta, se realiza un llamado a **no votar por el bloque conservador, y/o por los conservadores**, lo cual, podría vulnerar la equidad en la contienda electoral local que se encontraba en desarrollo en el Estado de México y Coahuila.
165. En ese sentido, la autoridad instructora llevó a cabo las diligencias de investigación que estimó conducentes para verificar el cumplimiento de lo ordenado por la referida Comisión de Quejas.



166. Así, mediante proveídos de cuatro, once, veinte y veintiséis de abril realizó las diligencias correspondientes (certificaciones y levantamiento de actas).
167. En la primera acta de cuatro de abril, se advirtió que se encontraba habilitado un banner en el que estaban disponibles las manifestaciones materia del acuerdo de la Comisión de Quejas; posteriormente, en acta de once de abril se advirtió que en los perfiles de YouTube, Twitter y Facebook del Gobierno de México se encontraba una videograbación del resumen de las conferencias matutinas del 27 al 31 de marzo, en las que se advertían las declaraciones, finalmente, en acta de veinte de abril, se certificó que en el perfil de Twitter del Gobierno de México, subsistían visibles las manifestaciones.
168. Así, ante el probable incumplimiento de la determinación, ordenó diversos requerimientos al presidente de la República, a través de la Consejería Jurídica, así como de la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Ejecutivo Federal, para que se diera cabal cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de medida cautelar emitido por la Comisión de Quejas.
169. No obstante, como se refirió, toda vez que advirtió la réplica y reproducción en la difusión de las manifestaciones materia de denuncia, el veinte de abril se amonestó públicamente al presidente de la República, al advertir que las manifestaciones aún se encontraban disponibles. Hecho que fue controvertido ante Sala Superior (SUP-REP-84/2023) y confirmado el pasado siete de junio.
170. En atención a ello, mediante actas de once y veintiséis de abril se certificó que, **hasta ese momento**, ya no se encontraban disponibles los contenidos en los términos denunciados.



171. No obstante, se advierte que, efectivamente, los contenidos que se ordenaron retirar **no se hicieron en el tiempo establecido que otorgó la Comisión de Quejas**, esto, pues su notificación se realizó el 31 de marzo al Presidente de la República, a la Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, así como al titular de CEPROPIE⁴⁸, por lo cual, es notorio que, sí el contenido continuaba visible el cuatro, once y veinte de abril, **no se dio cumplimiento en los términos establecidos**, es decir, dentro del plazo de seis horas que se otorgó.
172. En consecuencia, se determina la **existencia** del incumplimiento de la medida cautelar **ACQyD-INE-42/2023** por parte del presidente de la República, al ser el vinculado para eliminar de los archivos de audio, audiovisuales y/o versiones estenográficas de la conferencia matutina o modificar los referidos archivos a efecto de que fueran suprimidas las manifestaciones realizadas en la mañana de veintisiete de marzo.
173. Por otra parte, si bien se vinculó al director de CEPROPIE, esto fue únicamente para el efecto de que ejerza su deber de cuidado⁴⁹ respecto del contenido de las conferencias matutinas, para evitar alguna vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad y de las disposiciones vinculadas con los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, razón por la cual no se le puede fincar responsabilidad sobre el incumplimiento de la medida cautelar al referido servidor público.
174. Ahora bien, no obsta a lo anterior lo manifestado en los escritos de alegatos de los denunciados, en el sentido de que se pretende reprochar una hipótesis de infracción que no está

⁴⁸ Foja 233 del expediente.

⁴⁹ De la misma forma se resolvió en el diverso recurso de revisión del procedimiento especial sancionador SUP-REP-64/2023 y acumulado, en el que se confirmó el acuerdo de medida cautelar dictado en el presente asunto.



expresamente prevista en la normativa invocada por la autoridad instructora, ni está previsto en la legislación como una falta administrativa sancionable.

175. Esto, porque el incumplimiento de medidas cautelares constituye una vulneración prevista en la Ley Electoral, la propia Sala Superior lo ha identificado como una infracción electoral, como se demuestra en la tesis LX/2015, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de rubro: **MEDIDAS CAUTELARES DICTADAS EN PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR LOCAL. SU INCUMPLIMIENTO DEBE CONOCERSE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO O EN OTRO DE LA MISMA NATURALEZA. (LEGISLACIÓN DE NUEVO LEÓN).**
176. Finalmente, recordemos que la autoridad instructora escindió al presente procedimiento lo relativo al presunto incumplimiento reiterado a las medidas cautelares que le han sido impuestas al presidente de la República, de queja presentada por Jorge Álvarez (**UT/SCG/PE/JAM/CG/237/2023**), toda vez que en la mañana de dos de junio se reiteran posicionamientos de carácter electoral, no obstante que se le había ordenado retirar las declaraciones de la mañana de veintisiete de marzo denunciada.
177. Las manifestaciones denunciadas en el asunto del cual derivó la escisión son las siguientes: *“Yo estoy muy contento, porque, el proceso que viene está garantizada la continuidad, porque quienes aparecen en los primeros lugares en las encuestas, todos son gentes serias, responsables y eso pues de lo que indica es que la gente está muy informada y son los que van a decidir, es el pueblo, ya no es el grupo que no hizo fraude en el 2006.”*



178. Sobre esto, recordemos que las medidas cautelares tienen como finalidad prevenir daños irreparables en las contiendas electorales, haciendo cesar cualquier acto que pudiera entrañar una violación o afectación a los principios o bienes jurídicos tutelados en materia electoral.
179. Lo que se ha entendido como tutela preventiva, de conformidad con lo resuelto por la Sala Superior, se dirige a establecer que el peligro de lesión sobre un determinado valor, principio o derecho no sobrevenga, que no se lleve a cabo la actividad lesiva, o bien, que se impida la continuación o repetición de esa actividad⁵⁰, esto, bajo la consecuencia lógica de **actos ya existentes** que permitan inferir la posible realización de conductas similares de las cuales debe impedirse su realización.
180. Recordemos que las medidas cautelares dictadas en el acuerdo dictado sobre la conferencia de veintisiete de marzo fueron procedentes por cuanto hace a las manifestaciones expresadas en ese evento, **pero no en tutela preventiva**, como se refirió con anterioridad.
181. Sobre la vertiente de tutela preventiva, se declararon improcedentes, al considerar que se trataba de hechos futuros de realización incierta, en virtud de que no obra elemento probatorio o constancia alguna que sirva de base para considerar que se ejecutaran en el futuro acciones o conductas de la misma naturaleza.
182. En ese entendido, y toda vez que lo que se ordenó fue que se eliminara el contenido únicamente de las manifestaciones que se determinaron como posibles infractoras de la normatividad electoral y que se determinó improcedente la tutela preventiva, se determina que es **inexistente el incumplimiento de la medida cautelar en relación con la conferencia de dos de**

⁵⁰ SUP-REP-251/2018.



junio controvertida, como un incumplimiento reiterado de las medidas cautelares.

183. Una vez que ha quedado establecido lo anterior, deberá señalarse la responsabilidad, por parte de las personas servidoras públicas denunciadas en el procedimiento en los términos siguientes:

a) Responsabilidad del presidente de la República

184. De acuerdo con las consideraciones precedentes, se acreditaron las infracciones atribuidas al titular del Ejecutivo Federal y, toda vez que dicha persona **fue quien emitió las expresiones que vulneraron los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos e incumplió con el acuerdo de medida cautelar que le fue impuesto en tiempo y forma**, al vincularse con manifestaciones electorales en detrimento de los procesos electorales locales en Coahuila y Estado de México, así como el federal 2023-2024, próximo a iniciar.
185. Aunado a lo anterior, el citado funcionario es responsable por la difusión de las manifestaciones en el sitio web <http://lopezobrador.org.mx>.
186. Lo anterior, porque si bien el Coordinador General de Comunicación Social y el director General de Defensa Jurídica, manifestaron que esa página web no forma parte de las plataformas oficiales de la oficina de la Presidencia de la República y que no cuentan con información de su administración, además de que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, informó que ninguno de los partidos políticos nacionales y/o locales, ha reportado gastos relativos a la contratación o pago de algún dominio relacionado con creación, desarrollo y/o administración del sitio web.



187. Lo cierto es que es un hecho público y notorio⁵¹ para esta Sala Especializada que el presidente de la República reconoció como suya dicha página en el diverso procedimiento sancionador SRE-PSC-62/2018, con independencia de que no es administrada por el Ejecutivo Federal, ya que quien registró ese dominio fue Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros y Carlos Emiliano Calderón Mercado, coordinador de Estrategia Digital Nacional del Gobierno de México (quien reconoció que realizó el pago para la renovación del citado dominio, con vigencia del 2 de agosto de 2019 al 2 de agosto de 2023).
188. En ese entendido, al ser el titular del Ejecutivo Federal **el que reconoció la titularidad del dominio**, se determina que es el responsable del contenido que ahí fue difundido, en el caso concreto, las manifestaciones de la conferencia mañanera de veintisiete de marzo.
189. Ahora bien, el artículo 457 de la Ley Electoral establece, entre otros aspectos, que cuando las autoridades federales, estatales o municipales cometan alguna infracción prevista en esa Ley, **se debe dar vista al superior jerárquico** y, en su caso, se presentará la queja ante la autoridad competente por hechos que pudieran constituir responsabilidades administrativas o las denuncias o querellas ante el agente del Ministerio Público que deba conocer de ellas, a fin de que se proceda en los términos de las leyes aplicables.
190. En el caso que nos ocupa, esta Sala Especializada advierte que **esta disposición no resulta aplicable al presidente de la República**, por las razones siguientes:

⁵¹ En términos de lo resuelto en los procedimientos especiales sancionadores SRE-PSC-51/2023 y SRE-PSC-60/2023.



- i) En términos de los artículos 49 y 89 de la Constitución, el Supremo Poder de la Federación se divide para su ejercicio en Legislativo, Judicial y Ejecutivo, depositándose éste último en un solo individuo, el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.
- ii) Esta situación impide la existencia de algún superior jerárquico, sobre todo, ya que se trata de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal.
- iii) Cabe mencionar que esta circunstancia, en donde el titular del Poder Ejecutivo Federal no tiene persona superiora jerárquica ni tampoco existe un mecanismo de contrapeso con otro Supremo Poder para hacer efectivo y funcional el régimen administrativo sancionador electoral, es exclusivo de ese poder y de la Federación⁵².
- iv) Asimismo, esta Sala Especializada advierte que ni la Constitución ni la Ley Electoral establecen un catálogo o una sanción específica para el titular del Poder Ejecutivo Federal por violación directa a la prohibición de difundir propaganda gubernamental en tiempo prohibido.
- v) Cabe destacar que, al analizar las disposiciones constitucionales, se advierte que el artículo 111, párrafo cuarto de la Constitución, contempla un **régimen especial para sancionar a la persona titular del Poder Ejecutivo**. Así, el artículo citado señala que las **acusaciones penales** ante la Cámara de Senadora y Senadores se resolverán con base en la legislación penal aplicable. Que cabe mencionar que con la reforma realizada el diecinueve de febrero de dos mil veintiuno al artículo 108 párrafo segundo

⁵² En este sentido, lo anterior no es contrario a lo establecido por la Sala Superior en la tesis XX/2016 de rubro: “**RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL. CORRESPONDE A LOS CONGRESOS DE LOS ESTADOS IMPONER LAS SANCIONES RESPECTO DE CONDUCTAS DE SERVIDORES PÚBLICOS SIN SUPERIOR JERÁRQUICO, CONTRARIAS AL ORDEN JURÍDICO**”.



de la Constitución⁵³, se precisó que el servidor público en cuestión podrá ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.

191. En este sentido, el **régimen constitucional sancionador mencionado, es únicamente aplicable en los casos relacionados con ilícitos penales, lo cual no lo excluye de responsabilidad como servidor público como en el caso sucede al vulnerar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos, con sus manifestaciones e incumplió con el acuerdo de medida cautelar que le fue impuesto en tiempo y forma.**
192. Lo anterior, toda vez que ese actuar constituye una violación directa al ordenamiento constitucional que, precisamente, dicho funcionario público protestó guardar al asumir el cargo, dado que la norma prohibitiva presenta el mismo grado de primacía que le confiere dicho privilegio.
193. Al respecto, al resolver el SUP-RAP-119/2010 y acumulados, la Sala Superior también ha señalado que la ausencia de sanción no convierte en lícita o ajustada a Derecho una conducta o un proceder contrario a la Constitución, lo cual conforme a lo argumentado, abona a que en efecto el presidente de la República, no puede ser sujeto a juicio político o a un régimen de responsabilidad de tipo administrativo, por una violación directa a la prohibición establecida en el segundo párrafo del Apartado C de la Base III del artículo 41 del Pacto Federal; ni tampoco podría sancionársele en razón de que la Ley Electoral,

⁵³ Conforme al **Artículo 108**, segundo **párrafo de la Constitución Federal** el Presidente de la República durante el tiempo de su encargo, solo puede ser imputado y juzgado por traición a la patria, hechos de corrupción, delitos electorales y todos aquellos delitos por los que podría ser enjuiciado cualquier ciudadano o ciudadana.



omite el señalamiento de algún tipo de sanción para el caso concreto.

194. Cabe señalar que el presidente como titular del Poder Ejecutivo Federal, **tiene un deber especial de cuidado en el ejercicio de sus funciones.**

195. Precisado lo anterior, de conformidad con lo decidido por esta Sala Especializada al resolver los expedientes SRE-PSC-80/2021, SRE-PSC-108/2021 y SRE-PSC-152/2021 y de la Sala Superior en el diverso SUP-REP-243/2021, debe analizarse la responsabilidad de las personas involucradas en atención a su participación, toda vez que las expresiones del titular del Ejecutivo Federal en la conferencia denunciada **vulneró los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que se usaron indebidamente recursos públicos.**

b) Responsabilidad del Director del CEPROPIE

196. De acuerdo con los elementos de prueba que obran en el expediente, el CEPROPIE es un órgano administrativo desconcentrado que está adscrito a la Presidencia de la República⁵⁴ que se encarga, entre otras cuestiones, de coordinar y vigilar las grabaciones en video de las actividades públicas del titular del Poder Ejecutivo Federal, **para poner a disposición de los medios de comunicación la materia audiovisual que se**

⁵⁴ Lo anterior de conformidad con el Noveno Transitorio del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación publicado en el Diario Oficial de la Federación Gobernación el treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve.

"NOVENO.- El órgano administrativo desconcentrado denominado Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales, se adscribe a la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, por lo que se le transfieren los recursos humanos, financieros y materiales.

Las atribuciones del Centro de Producción de Programas Informativos Especiales, continuarán siendo ejercidas en los términos de las disposiciones vigentes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento, hasta en tanto se emitan las disposiciones correspondientes."

Disponible para su consulta en:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5561631&fecha=31/05/2019



genere, a través de la señal satelital abierta para su libre uso.

197. De igual forma, proporciona una adecuada y oportuna cobertura de las actividades del presidente de la República, mediante la coordinación y el establecimiento de convenios para la recepción y envío de las señales de televisión correspondientes.
198. En el caso, esta Sala Especializada considera que Sigfrido Barjau de la Rosa, el director del CEPROPIE **es responsable por la vulneración a los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad, además de que usó indebidamente recursos públicos**, al poner a disposición de los medios de comunicación la señal satelital abierta de la referida conferencia matutina, en la que se hizo un llamado a no votar por el bloque opositor, cuando se encontraban en curso dos procesos locales y ante el inminente inicio del proceso federal 2023-2024.

c) Director de Coordinación de Comunicación Social y personas vinculadas a la coordinación (directora de comunicación digital y jefe de departamento)

199. La Coordinación de Comunicación Social es el área encargada de la logística para organizar y celebrar las conferencias matutinas del presidente de la República, así como difundir su contenido en las plataformas oficiales del Gobierno Federal.
200. En la especie, se acreditó que, si bien dicha unidad administrativa no interviene en el contenido de los mensajes ni en el material de apoyo que se utilizan en las conferencias de prensa, lo cierto es que en términos del artículo 31, fracción IX del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República, se encarga de **dirigir la estrategia de comunicación social** de la Oficina de la Presidencia, **así como administrar sus plataformas oficiales**



201. Sobre este punto debe mencionarse que, tal y como quedó acreditado en el expediente, la conferencia de prensa matutina del presidente de la República **es difundida en diversas plataformas digitales dirigidas y administradas por la Coordinación de Comunicación Social.**
202. Por lo anterior, como titular de la Coordinación tenía la obligación de revisar y verificar que la información que se iba a difundir en las plataformas de redes sociales de la Presidencia no tuviera declaraciones que implicaran una violación a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad, lo cual no sucedió en el presente asunto.
203. Además, también resultan responsables: la directora de comunicación digital, administradora de las cuentas de YouTube, Facebook, Twitter, Spotify y la página oficial de Internet del presidente de la República y el jefe de departamento, administrador de las cuentas de YouTube, Facebook, Twitter y la página de Internet del Gobierno de México, al ser las personas encargadas de manejar las cuentas del presidente y las oficiales del Gobierno de la República en las que se difundió la conferencia controvertida.
204. Jesús Ramírez Cuevas, Coordinador de Comunicación Social **es el responsable del área que tiene a su cargo la administración de las plataformas digitales oficiales**⁵⁵ a través de las cuales se difundió la conferencia denunciada.
205. De igual forma, Martha Jessica Ramírez González y Pedro Daniel Ramírez Pérez, son los responsables de manejar las cuentas del presidente, como las oficiales del Gobierno de la República, respectivamente.

⁵⁵ Similar criterio se sostuvo en el SUP-REP-119/2019.



➤ **Vistas**

206. Al tener por actualizadas las infracciones electorales descritas en la presente sentencia (transgresión al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, así como el uso indebido de recursos públicos) atribuibles al **Coordinador de Comunicación Social y Vocería, así como a la directora general de comunicación digital y el jefe de departamento adscritos a la citada coordinación y al Director del CEPROPIE**, conforme a la competencia de esta Sala Especializada, se ordena remitir copia de esta sentencia y de las constancias digitalizadas del expediente debidamente certificadas al **Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia de la República**, para que en el ámbito de sus atribuciones determine lo que corresponda, por el actuar y responsabilidad de los referidos servidores públicos⁵⁶.
207. Para ello debemos precisar que el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que los órganos encargados del control y vigilancia en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal son los órganos internos de control.
208. Asimismo, la Oficina de la Presidencia del titular del Ejecutivo Federal, como integrante de la Administración Pública Federal, cuenta con un Órgano Interno de Control, dependiente de la Secretaría de la Función Pública, quien ejerce sus atribuciones por el titular del Órgano Interno de Control y sus áreas que la conforman atendiendo lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de la Oficina de la Presidencia de la República⁵⁷.

⁵⁶ Lo anterior es así debido a que la Sala Superior ha señalado que **este órgano jurisdiccional carece de atribuciones legales para calificar la gravedad de la infracción tratándose de personas del servicio público**, así como señalar un plazo para que la autoridad superior jerárquica informe el término en el que impondrá la sanción correspondiente, en términos de lo resuelto en los expedientes SUP-REP-445/2021 y acumulados, así como SUP-REP-151/2022, respectivamente.

⁵⁷ **Artículo 38.** El Órgano Interno de Control en la Oficina de la Presidencia estará a cargo del titular, designado en los términos del artículo 37, fracción XII de la Ley Orgánica, quien en ejercicio de sus facultades se auxiliará de los titulares de las áreas de responsabilidades, de quejas y auditoría, así como demás personal adscrito a dicha unidad administrativa, quienes dependerán jerárquica, funcional y presupuestalmente de la Secretaría de la Función Pública.



209. Es decir, se advierte que dicho órgano de control tiene facultades para aplicar la Ley General de Responsabilidades Administrativas cuando alguna persona del servicio público adscrita a la Oficina de la Presidencia de la República incurra en alguna infracción a la norma.
210. Respecto de las personas servidoras que forman parte de la Coordinación de Comunicación Social (**directora general de comunicación digital y el jefe de departamento**), cuyo titular se erige en su superior jerárquico, este último también ha sido señalado como infractor de las conductas que se involucran, por lo que se debe garantizar la vigencia del principio de imparcialidad, como se señaló, también **en este caso corresponde conocer al órgano interno de control en comento.**
211. En este sentido, el fin perseguido con la disposición contenida en el artículo 457 de la Ley Electoral es que se informe al órgano competente para sancionar a quienes se desempeñen en el servicio público, cuando quede demostrado que incurrieron en una infracción a las normas electorales, para que dicha autoridad proceda en los términos de las leyes aplicables⁵⁸.
212. Por cuanto hace a la responsabilidad de Jenaro Villamil (por la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda), se ordena dar vista al **Órgano Interno de Control del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano**, para los efectos conducentes.
213. Finalmente, para una mayor publicidad de la sanción, la ejecutoria deberá publicarse en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional, en el apartado relativo al Catálogo de

Dichos servidores públicos, ejercerán las facultades que tengan atribuidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, así como en los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

La Oficina de la Presidencia proporcionará al Órgano Interno de Control el auxilio que requiera para el desempeño de sus atribuciones.

⁵⁸ Ver SUP-REP-110/2019 y acumulado.



Sujetos Sancionados en los Procedimientos Especiales Sancionadores, respecto de las siguientes personas del servicio público **[Coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, Directora General de Comunicación Digital del Presidente, jefe de departamento adscrito a la citada coordinación, Director del CEPROPIE y al presidente del SPR]**.

Por lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Se declara la **existencia** de las infracciones denunciadas atribuidas al presidente de la República, al coordinador General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno de la República, a la directora General de Comunicación Digital del presidente y al jefe de departamento adscritos a la citada coordinación, al director del Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales y al presidente del Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano, en los términos establecidos en la ejecutoria.

SEGUNDO. Se da **vista** al Órgano Interno de Control de la Oficina de la Presidencia y del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano para los efectos señalados en esta determinación.

TERCERO. Se determina la **inexistencia** del uso indebido de recursos públicos, respecto del presidente del Sistema de Radiodifusión del Estado Mexicano.

CUARTO. Se determina la **existencia** del incumplimiento de las medidas cautelares atribuido al presidente de la República.



QUINTO. Se determina la **inexistencia** del incumplimiento las medidas cautelares respecto de la conferencia matutina de dos de junio, en los términos establecidos en la ejecutoria.

SEXTO. Se **ordena inscribir** en el Catálogo de Sujetos Sancionados [partidos políticos y personas sancionadas] de esta Sala Especializada, a las personas referidas conforme a lo señalado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE en términos de la normativa aplicable.

Así lo resolvió la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por **UNANIMIDAD** de votos de las magistraturas y la magistratura en funciones que la integran, con el **voto concurrente** formulado por el magistrado Luis Espíndola Morales, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien da fe.

Este documento es autorizado mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación, así como el Acuerdo General de la Sala Superior 4/2022, que regula, entre otras cuestiones, las sesiones presenciales de las Salas del Tribunal Electoral.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

ANEXO ÚNICO

Contenido de la conferencia matutina de 27 de marzo de 2023

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Buenos días. Ánimo, ánimo. Vamos a iniciar esta semana, primero, con el quién es quién en los precios, como siempre, Ricardo Sheffield nos va a informar.

Y luego, un informe sobre el avance del Tren Maya en un tramo. Ya todos los lunes, como se ha dicho, vamos a estar informando cómo vamos. Son siete tramos. La vez pasada informamos sobre el tramo 1, ahora informamos sobre el tramo 2, que comprende Campeche y por eso está invitada la gobernadora de Campeche, que nos acompaña, está por llegar, y va a haber una exposición en general.

Eso es básicamente lo que tenemos para informar el día de hoy y luego ya abrimos para las preguntas y las respuestas. Empezamos con Ricardo.

RICARDO SHEFFIELD PADILLA, PROCURADOR FEDERAL DEL CONSUMIDOR: Buenos días, señor presidente; buenos días a todas y a todos ustedes.

Quién es quién en el precio de los combustibles. Si vemos, el 23 de marzo, el precio internacional de la mezcla mexicana de petróleo, 59 dólares con 87 centavos de dólar el barril, sigue moviéndose en la banda entre los 52 y los 72 dólares, como pueden ver en la gráfica.

El promedio de la gasolina regular en el país, la semana pasada, 22 pesos con 12 centavos por litro; de la Premium, 24 pesos con 28 centavos el litro; y el diésel, 23 pesos con 58 centavos.

El incentivo fiscal para esta semana, 42.9 por ciento para la regular, 18 para la Premium y 36.3 por ciento para el diésel. Vamos a ver que ese incentivo fiscal, que es un esfuerzo del gobierno federal y de todo el pueblo de México, llegue realmente a los bolsillos de los consumidores y no se lo queden los distribuidores, los gasolineros, eso lo vamos viendo gasolinera, por gasolinera. Redco, Oxxo Gas y Petro Seven fueron las tres más caras la semana pasada, mientras que las tres aliadas de los consumidores en la semana que concluyó fue Exxo Mobil, Rendichicas y Orsan.

Ahora vamos viendo cada uno de los tipos de los combustibles. Como un ejemplo de quién da más caro con el mayor margen y quién da más barato, otra vez estos amigos de Valero, en Zapopan, Jalisco, 24 pesos con 39 centavos el litro, porque estos angelitos le están ganando nada más cuatro pesos con 19 centavos, ahí fácil se están embolsando buena parte de este incentivo fiscal para este combustible, vean cómo Mega Sur, en Mérida, Yucatán, con un precio al público de 20 pesos con 84 centavos y el margen, compárenlo, 20



centavos por litro. En el caso de la gasolina Premium, tenemos que Oxxo Gas tiene el precio más alto en Cadereyta Jiménez, Nuevo León, 25 pesos 99 centavos el litro, un margen, tres pesos 54 centavos, comparado con el margen de 15 centavos de franquicia Pemex en Coatzacoalcos, Veracruz, donde en consecuencia mucho más barato, 22 pesos con 28 centavos el litro. Y otra vez estos de Valero, que se ve que les valen los consumidores, en Zapopan, Jalisco, 25 pesos con 65 centavos el litro, cuatro pesos 38 centavos de margen, se pasan de rosca, compárenlo con los 20 centavos de margen de Servifácil en Oteapan, Veracruz, 22 pesos con 36 centavos el litro.

Recibimos 329 denuncias o quejas a través de la aplicación de Litro por Litro que, recuerden, pueden descargar de manera gratuita en Android o en iOS, y nosotros las atendimos a través de 356 visitas o verificaciones.

Hubo una gasolinera que se negó a colocar los sellos ya habiendo encontrado fallas serias, esta fue Servicio Mora, en Zacapu, Michoacán, en la carretera México-Guadalajara, para que tomen sus precauciones, ahí están haciendo trampa. Y dos que no se dejaron verificar, una en Hermosillo, Sonora, estación Pirú, y en Culiacán, Sinaloa, Multiservicios.

Vamos también a seguir verificando el tema de los servicios sanitarios para que estén limpios y no los cobren. En el caso del gas LP, tenemos que convirtiendo a kilos y a pesos el precio internacional, fue de 22 pesos con tres centavos el día 22 de marzo. Y el promedio de las 220 regiones en el país, 19 pesos con 29 centavos.

Ese mismo día, convirtiéndolo a litros y a pesos, 11 pesos 93 centavos el precio internacional. El promedio de las 220 regiones en México, 10 pesos con 40 centavos, significativamente por debajo de los precios internacionales.

Y seguimos encontrando quién todavía da debajo de ese precio máximo, hay ejemplos y aliados de los consumidores en Jalisco, en Nuevo León, en el Estado de México, en Michoacán, en Guerrero y en Guanajuato, como es Distribuidora de Gas del Cañón, en Totatiche, Jalisco, un precio al público para tanque estacionario de 11 pesos 16 centavos el litro, cuando el precio máximo es de 11 pesos 72 centavos, más de 50 centavos de ahorro por litro.

Y también hay ejemplos para cilindros de gas, aliados de los consumidores en Jalisco, en Estado de México, en Oaxaca, en Guanajuato y en Chihuahua, que dan por abajo del precio máximo, así es en Distribuidora del Gas del Cañón otra vez en Totatiche, Jalisco, donde tienen el precio a 20 pesos 66 centavos el kilo, cuando el precio máximo es de 21 pesos con 70 centavos.

Hubo dos estaciones de servicio de gas LP que no se dejaron verificar, inmovilizamos un vehículo y encontramos varios cilindros en mal estado. Recuerden revisar el cilindro cuando lo reciben, no cuesta mucho trabajo, es fácil ver la válvula y ver que no esté picado en la parte de abajo. Si está picado, si no está en buen estado, no lo recibas; y si insiste el proveedor, pues cambia de proveedor, hay



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

varios proveedores en todas las ciudades de nuestro país para este tipo de producto.

Vamos a ver ahora los 23 productos de la canasta básica, estamos viendo estabilidad ya también en general en el Índice Nacional de Precios al Consumidor para Bebidas y Alimentos, que es la raya negra superior y un ligero aumento en la canasta en su precio más bajo, una baja en su precio más bajo.

Viéndolo por regiones, estos 24 productos para una semana para una familia de cuatro personas, en la semana que concluyó el precio más alto lo encontramos en Walmart en mil 30 pesos con 90 centavos, mientras que el más bajo fue en Mega Soriana en 903 pesos con 20 centavos en la Central de Abasto de Iztapalapa, también entre los cinco, con el precio más bajo de la región, 967 pesos este paquete.

Y en la zona centro norte, el paquete en su precio más alto, en mil 39 pesos con 70 centavos, es de HEB, en San Luis Potosí, mientras que el más económico es de Mercado Soriana, en Zacatecas, Zacatecas, 916 pesos con 20 centavos.

En la zona norte, el precio más alto, 24 productos en mil 57 pesos con 54 centavos en la Central de Abastos de Monterrey, es el precio más alto y el precio más bajo lo tiene Bodega Aurrera, en Saltillo, Coahuila, 877 pesos con 30 centavos por los mismos 24 productos.

Y en la zona sur, sureste para cerrar, el precio más alto sigue siendo la Central de Abastos de Mérida, que ojalá ya se hagan aliados de los consumidores, siguen dando muy caro, le subieron, incluso de la semana pasada casi 20 pesos, mil 123 pesos el paquete, mientras que Mega Soriana, en Acapulco, Guerrero, es el precio más bajo en 905 pesos con 90 centavos.

Recuerden, fíjense que las bombas y que las básculas tengan el sello amarillo que cuida tu bolsillo, con eso tienes la garantía de que están calibrados, que dan litros de a litro y kilos de un kilo.

Gracias.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (FONATUR): Muy buenos días a todas, a todos. Con su permiso, señor presidente.

Hoy informaremos sobre el tramo 2 del Tren Maya en sus diferentes aspectos.

El tramo 2 va de Escárcega a Calkiní a lo largo de 234 kilómetros de vía, se encuentra en el estado de Campeche, donde cruza por seis municipios, hay dos estaciones, una en Edzná y otra en San Francisco, Campeche, así como tres paraderos, en Tenabo, Hecelchakán y Carrillo Puerto.

En la estación de San Francisco, Campeche, se construye una cochera para los trenes y en la estación de Edzná se levanta una base de mantenimiento para la vía y un hotel Tren Maya.

Además, se mejoran las zonas arqueológicas de Edzná, Xcalumkín, en las que también se construyen centros de atención a visitantes.



El Tren Maya registra importantes avances en el tramo 2, hay 80 kilómetros de vía terminada y ya se cuenta al 100 por ciento del balasto, riel y durmientes requeridos.

Las obras de drenaje van al 70 por ciento, los 10 viaductos que se construyen llevan 60 por ciento de adelanto y ya se tiene la mitad de los 148 pasos peatonales, vehiculares y de faunas que se requieren.

Dentro del tramo 2 hay 18.7 kilómetros de un libramiento ferroviario para facilitar el acceso a la histórica ciudad de Campeche, por su longitud de 1.1 kilómetros destaca el viaducto de La Olla, que lleva 87 por ciento de avance y es una gran obra realizada por manos mexicanas.

Todo esto ha permitido la generación de 12 mil empleos.

Viajar en el tren por el tramo 2 permitirá conocer y disfrutar de lugares emblemáticos como la histórica ciudad de Campeche, el río Champotón, la zona arqueológica de Edzná y el museo de Hecelchakán, por citar algunos de los maravillosos lugares que tiene Campeche.

Y por supuesto, a lo largo del tramo 2 también se podrá disfrutar de la gastronomía y de las artesanías de los amigos campechanos.

Es cuanto.

ANTONIO GÓMEZ GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE GRUPO CARSO: El informe del consorcio que tiene a su cargo el tramo 2, que está formado por Carso Infraestructura y Construcción, y FCC Construcción, es el siguiente.

El tramo de Kobén a Dzitbalché está terminado en el montaje de vía, los 12 puentes y viaductos que consta este tramo están también terminados, las 173 obras de drenaje y pasos de fauna están terminados y los ductos y canalizaciones necesarios para el control del tren también están terminados.

En el tramo Sur, que corre de Escárcega a Chiná, la troncal tiene un avance de 70 por ciento, el montaje de vía va avanzando de acuerdo con el programa, los 18 puentes y viaductos también avanzando de acuerdo con el programa. Y de las obras de drenaje, pasos de fauna, viaductos y obras de permeabilidad social, 240 están terminadas, 97 avanzando de acuerdo con el programa, igual que las estaciones y paraderos.

En la siguiente, simplemente comentar: adicional a lo que ya comentó el directo May, el 75 por ciento de las 17 mil soldaduras que requiere el riel para formar la vía están terminadas y el 93 por ciento de los 21 millones de metros cúbicos de terracerías también están terminados. Es cuanto, señor presidente.

MAITE RAMOS GÓMEZ, DIRECTORA DE ALSTOM MÉXICO: Con su permiso, señor. Buenos días a todos.

A través de estos espacios hemos estado platicando con ustedes de cómo seguimos avanzando en la construcción de un tren para México, hecho en México, y parte de los elementos que estamos trabajando



es lo que queremos compartir con ustedes hoy y es cómo vamos a contribuir a la capacitación de los conductores y de las personas que van a operar el tren.

esto, contaremos con unos simuladores de conducción, que vamos a poder ver aquí en la siguiente lámina. En estos simuladores, lo que se busca es adquirir, consolidar y también desarrollar las habilidades de conducción de todas las personas que van a estar involucradas en la operación, especialmente los conductores, dentro de los cuales ya nos informaron en algún momento, cuando estuvo aquí el general Águila, que hay alguna mujer.

Estos conocimientos son sobre el funcionamiento del tren, pero en una forma realista, donde se puede simular cualquier tipo de emergencia, cualquier tipo de situación ambiental o, digamos, en alguna circunstancia atmosférica y donde también se buscan las posibles averías que pudiera tener el tren. Vemos aquí todos los procedimientos, la seguridad ferroviaria y también el tema es muy importante en la capacitación y el conocimiento de la señalización y de las rutas que van a integrar el tren. Es decir, van a ir los conductores ya capacitados en forma real, de donde vienen las distintas pendientes, las distintas curvas, para que lo puedan ir practicando, incluso antes de poder operar el tren.

En la siguiente lámina vemos cómo está la sala de capacitación, en donde se va a hacer toda esta capacitación en el sistema ferroviario, pero en una parte muy de realidad virtual, imagínense como si fuera un videojuego de última generación en 2D y 3D, donde van a poder ver inmersos en una cabina cómo son todas las distintas situaciones que se pudieran dar en la conducción.

Aquí vemos el sistema en cual está basado este software. Es un sistema que es una plataforma Selena, que tiene, como decíamos, 2D y 3D, y el resultado es muy fiel a la realidad que van a vivir cuando estén en la operación diaria del tren.

Aquí vemos cuáles son los equipos que están involucrados y vemos que se tienen todos los escenarios en las situaciones reales, pero además con dos elementos, una cabina en la cual estará inmerso el conductor, en donde realmente se sentirá como si estuviera manejando el tren y tendrá todos los elementos en la cabina como si fueran reales, es decir, va a tener el acceso a los radios, a las pantallas, a los sistemas de señalización, a toda la parte de la botonería y todos los sistemas de emergencia para que se pueda comunicar en tiempo real.

Y, por otro lado, en la estación del instructor estará el instructor que tendrá comunicación en tiempo real con el conductor y en donde podrá dar todas las instrucciones en tres escenarios distintos, si se está dando la capacitación, si se está haciendo alguna evaluación o si se está haciendo alguna prueba.

De esta forma, el instructor tendrá los elementos para saber en dónde hay que hacer una capacitación más personalizada para cada uno de los conductores. Se tendrá también acceso al sistema CCTV y al sistema ERTMS de señalización. Es cuanto, señor.



Muchas gracias.

DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA (INAH):
Muy buenos días, presidente, gobernadora, compañeras y compañeros del gabinete y de este gran equipo de trabajo que promueve este proyecto de desarrollo sustentable y con justicia, que es el Tren Maya. Lo mismo, con un saludo a las compañeras y compañeros de los medios.

Daremos cuenta de alguna manera del universo de bienes culturales, de materiales arqueológicos y también un cúmulo muy importante de información que se ha podido recuperar en el tramo 2 mediante el salvamento arqueológico.

Estamos contabilizando en este tramo que pudimos recuperar cuatro mil 771 bienes inmuebles con información muy valiosa y dentro de los cuales ubicamos ocho monumentos de valor excepcional que, mediante ajustes en el trazo y la ingeniería, han sido plenamente conservados y preservados; 171 bienes muebles entre vasijas, metates, elementos de piedra, figurillas y otros materiales; 268 mil 55 fragmentos de cerámica, que están siendo analizados para el mejor conocimiento de la civilización maya en sus distintas etapas; 281 enterramientos, muchos de ellos con ofrenda, y 52 rasgos naturales asociados al paisaje.

Por lo tanto, la obra tiene 100 por ciento del visto bueno. De hecho, el salvamento arqueológico se concentra ahora fundamentalmente en los tramos 6 y 7, sobre todo en el tramo 7, en donde cientos de estudiantes egresados de la Universidad Autónoma de Yucatán, de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, Unicach, la Universidad Veracruzana, la Universidad Autónoma de Zacatecas, la Universidad Autónoma del Estado de México y la ENAH están trabajando de manera muy esforzada, comprometidos en la recuperación del patrimonio arqueológico de su país y por supuesto en una actividad que, aun siendo egresados de la carrera, representa una valiosa formación para ellos.

Quisiera saludar a un grupo de estudiantes de la ENAH, que ahora mismo están presentando demandas a la dirección del INAH y al gobierno para el mejoramiento de su escuela que traía importantes rezagos que debemos revertir.

Por otro lado, en lo que refiere al Programa de Mejoramiento de Zonas Arqueológicas tenemos dos zonas que están siendo atendidas. Una de ellas es Edzná, en el estado de Campeche, ahí hemos concluido las tareas de restauración y conservación en el edificio de los cinco pisos, que es la estructura más relevante en esta ciudad antigua maya, que la pueden observar en la imagen.

Pero también estamos trabajando en la estructura Nohoch Nah, en donde llevamos ya casi concluidas las tareas de excavación y consolidación de las estructuras y llevamos un avance del cinco por ciento en el sector suroeste de esta plaza.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

Por otro lado, llevamos un 50 por ciento de avance en el mantenimiento del Sacbe'ob 1 y 3.

En cuanto al Centro de Atención a Visitantes, hemos concluido el proyecto ejecutivo, las tareas de demolición y estamos avanzando en el inicio de las obras para erigir este centro de atención.

La otra zona que estamos atendiendo es Xcalumkín, también el estado de Campeche, zona que se vincula al horizonte maya Puuc. Ahí llevamos avances importantes en la topografía y trazo de la retícula para las excavaciones, hemos concluido el chapeo, limpieza, diagnóstico y evaluación de las áreas que se van a trabajar para su investigación y conservación.

Avanzamos en la restauración de los edificios serie inicial y plaza de las columnas, cuyas imágenes pueden ver en la infografía y hemos concluido el proyecto ejecutivo.

Finalmente, quisiera destacar algunas piezas relevantes que hemos podido recuperar en este tramo, son cientos de piezas, pero estos son algunos ejemplos del tipo de materiales que hemos recuperado.

Pero no solamente estamos recuperando los materiales arqueológicos que nos ofrece la investigación en el terreno, el día de mañana nos ha instruido el presidente que con la secretaria de Cultura damos cuenta de las decenas de piezas que están siendo repatriadas. Hoy mismo llega un cargamento de piezas de Italia con la secretaria de Cultura, Alejandra Frausto, la semana pasada se recuperaron piezas que llegaron de Alemania y la semana pasada también la embajadora de Francia recibió algunas piezas muy valiosas, muy interesantes del occidente de México que le fueron entregadas por particulares en la ciudad de Francia, París.

Gracias.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES: Muy buenos días a todas y a todos. Con su permiso, señor presidente y gobernadora.

Damos cuenta del trabajo ambiental. La primera, por favor. Aquí estamos logrando un corredor biológico. Recordar que en los 31 ejidos donde se comprenden los 234 kilómetros del tramo 2 tenemos el gran programa Sembrando Vida, que hace la reforestación. Todos estos ejidos participan directamente y a través de lo que es la Secretaría de Medio Ambiente con dos sectorizados como la Conafor, Comisión Nacional Forestal, y la Conanp, Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, logramos tejer un corredor biológico directamente con los ejidos.

La siguiente, por favor. Aquí tenemos en estas áreas qué es lo que estamos trabajando directamente con los núcleos agrarios. Tenemos el compromiso voluntario directamente para la conservación activa de estos recursos forestales, que ya existen, de selva tropical, cuentan con brigadas equipadas para prevención de incendios y también sistema de radiocomunicaciones donde nos ayudan directamente las brigadas formadas y núcleos agrarios.



Trabajan en ordenamientos ecológicos comunitarios a nivel de núcleos agrarios, la implementación de buenas prácticas de manejo como brechas cortafuego y monitoreo comunitario de la biodiversidad, se forman y se capacitan.

Y también estamos desarrollando proyectos de diversificación productiva amigables con el ambiente como la apicultura, como cuestiones de ecoturismo. Tenemos ahí una inversión social de más de 89 millones trabajando desde el periodo 2021 hasta el 2025, coadyuvando el trabajo directo en conservación a 19 ejidos con más de 44 mil 294 hectáreas en estos ejidos.

La siguiente, por favor. Aquí tenemos ya un trabajo directo también con la Conanp de áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

quisiera compartirles que el tramo 2 ya está listo para que en este inicio de temporadas de lluvia inicie la siembra de los árboles florales que se van a sembrar en toda la línea del Tren Maya.

Es cuanto, presidente.

ARIADNA MONTIEL REYES, SECRETARIA DEL BIENESTAR: Muy buenos días.

Vamos a abordar esta mañana, con el permiso del señor presidente, lo referente a la Pensión para Personas con Discapacidad en la ruta del Tren Maya. Como ustedes saben, la reforma al artículo 4º constitucional convierte en un derecho esta pensión para los menores de 18 años y para las comunidades indígenas y afro-mexicanas.

De tal manera que, en cumplimiento a este precepto en la Constitución —si me ayudan con la siguiente— se están ya entregando esta pensión, principalmente a niñas y niños de estos cinco estados, de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, Chiapas con una presencia importante indígena, por eso su padrón es el más importante.

Y en la ruta del tren ya cuatro estados están en el convenio de universalidad para que esta pensión sea un derecho de los cero a 64 años.

Y, en suma, estamos entregando esta pensión a 165 mil 31 personas con discapacidad con una inversión anual de dos mil 980 millones de pesos.

Es cuanto.

BLAS ANDRÉS NÚÑEZ JORDÁN, JEFE DEL CENTRO COORDINADOR DE OPERACIONES (CCO) DEL TREN MAYA. DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIEROS DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA): Con su permiso, señor presidente. Muy buenos días. En el tramo 2 del Tren Maya, que va de Escárcega a Calkiní, la Secretaría de la Defensa Nacional, por conducto de la Dirección General de Ingenieros, coadyuva en el proyecto, materializando la construcción de un hotel aledaño a la zona arqueológica de Edzná, en el estado de Campeche, a través del cual se busca conservar y promover el patrimonio arqueológico, ambiental



y cultural de la región al consolidar el turismo cultural de aventura y de esparcimiento, impulsando la hotelería de alto nivel en la región.

El predio donde se construye el hotel se encuentra aproximadamente a un kilómetro de la zona arqueológica y a un costado del Centro de Atención a Visitantes, y permitirá al turismo nacional y extranjero disfrutar de una experiencia más cómoda al ser el hotel con la distancia más cercana a las ruinas arqueológicas, disminuyendo el tiempo de traslado de los visitantes.

La estación del Tren Maya en Edzná, Campeche, se encuentra aproximadamente a 15 minutos del hotel, facilitando a los visitantes el traslado de un punto al otro.

Actualmente, la obra presenta un avance de 2.50 por ciento y contempla su conclusión para el 30 de noviembre del presente año.

Laboran en la misma 72 trabajadores de la región, estimando generar un total aproximado de 800 empleos y una vez que inicie su funcionamiento creará una zona de desarrollo económico, en la cual aportará al incremento de los empleos directos e indirectos, así como la derrama económica en la zona.

Es cuanto, señor presidente.

LAYDA SANORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DE CAMPECHE: (Habla en lengua indígena) El más mejor presidente de México, como dicen los mayas. Me da mucho gusto estar de nuevo aquí en la mañanera.

Quiero presentarles, primero, un video, de dos minutos dos segundos con datos duros para hacérselos más ameno, sobre todo lo que es el Tren Maya en mi estado.

(PROYECCIÓN DE VIDEO)

LAYDA SANORES SAN ROMÁN: Quiero decirles que sólo quienes viven los desafíos que representa el Tren Maya pueden darse cuenta de lo colosal, de lo impactante que es esta obra, medio darse cuenta.

Hoy, ya tiene música. Gracias también a mi familia, que es también muy comprometida y todos estamos inspirados. Y este video se hizo en tiempo récord. Gracias también a un gran equipo que tenemos, muy apasionado.

Y quiero decirles nada más un comentario muy breve, sobre los nuevos retos. Este me pareció muy importante, me toca vivirlo. En el tramo 7 de repente pues dice el general Vallejo, talentosísimo: 'Así no vamos a terminar'. Muchísimos vestigios seguían apareciendo, había que tomar la decisión: o rescatábamos los vestigios o bien se terminaba a tiempo el tren.

Nuestro presidente dijo: 'Se termina el tren y se salvan los vestigios', entonces eran 43 arqueólogos en ese momento.

En una estrategia rápida, atrevida, diría yo, se armó en dos días una nueva organización. Y mientras el presidente estaba explicando, el general estaba ya hablando por teléfono de dónde tenían que venir los soldados de diferentes partes.



Tendríamos que participar aquí, tanto los arqueólogos, los estudiantes que entonces se empezaron a movilizar, los secretarios, los gobernadores. Nos fuimos a los puntos donde hay que estar pendiente, subsecretarios, nuestras secretarias tan comprometidas, Javier siempre presente, y apoyándonos en todos los datos, somos hoy dos mil, en tres días dos mil 500 personas, de 43 a dos mil 500, cada quien, en su punto, haciendo su trabajo.

El avance ha sido importantísimo y vamos a terminar a tiempo, tendremos tren. Porque dice la leyenda que Tsíimin K'áak estaba predestinado, su destino estaba escrito en las cortezas de las ceibas milenarias, los dioses, padres del horizonte antiguo dijeron desde su oráculo el nombre de relámpago y hierro, los sabios del templo, los jaguares portentosos de Calakmul, el Nueva York del mundo maya, guardianes de los ciclos y las eras sabían que su respiración de rayo y progreso atravesaría los misterios de la selva y transformaría los rostros de miseria de quienes piden a gritos la muerte de la marginación.

Tú, caballo de fuego, atravesaras las junglas de la historia y derribaras los adobes de la indiferencia. Tú, caballo de fuego, escribirás un nuevo decálogo del pueblo de bienestar, de oportunidad y de fraternidad indestructible.

Y se cumple la profecía.

Un hombre que suele caminar junto a sandalias humildes, que entiende los diálogos de nuestra larguísima espera, un poeta innovador, un líder sin temores, luego desafiante y legendario para darnos respuestas y más caminos de júbilo. Hermano Andrés, has venido a levantarnos del polvo, a derribar los pretextos y las escalinatas oscuras del olvido.

Hermano Andrés, este corcel metálico que sólo un corazón intrépido como el tuyo fue capaz de soñar y de parir, traerá desarrollo a nuestra tierra. Rescataremos nuestra lengua maya y nuestra cultura ancestral donde se conservan las pisadas de nuestro pueblo.

Ese caballo de fuego, veloz, extraordinario, a quien trasplantaste tu alma, con su coraza metálica traspasará brechas del progreso sin fronteras para que al fin llegue la justicia.

Que el trueno del tren retumbe en la península. Subámonos al tren, descubramos ante el esplendor y el poderío de nuestra cultura maya, encontremos otro mundo de redención y de esperanza.

Gracias, Andrés, presidente, por habernos dado la oportunidad de escribir un renglón en la larga historia de batallas pacíficas y eternas que tú has encabezado.

Andrés Manuel, hijo del maíz y del rayo restaurador, hijo de los cuatro puntos cardinales, tú que llevas 32 soles en el alma, no olvides nunca cuánto te ama tu pueblo.

Súbete al tren.

(Habla en lengua indígena)



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

(INICIA VIDEO)

VOZ MUJER: Tren maya, reporte integral tramo 2, 27 de marzo de 2023.

A lo largo de 234 kilómetros entre Escárcega y Calkiní se extiende el tramo 2 del Tren Maya, está ubicado enteramente en el estado de Campeche y su recorrido incluye dos estaciones y tres paraderos con esplendorosos sitios naturales e históricos a su alrededor

Los pasajeros del tren podrán descender primero en el paradero 'Carrillo Puerto', para conocer la ciudad y el río Champotón, propicios para un paseo mientras se aprecia la flora y fauna de la región.

También, se puede llegar a la iglesia y laguna de Chuinán, uno de los santuarios más visitados en Campeche y en la península de Yucatán, donde lo espiritual se mezcla con la naturaleza.

Otros atractivos son el arroyo de Ulumal, el Museo de Champotón, el Baluarte de San Antonio, la Ex Hacienda de Haltunchén y el pozo de Chen Pec, con su leyenda colonial. Más adelante, el Tren Maya hace escala en la estación Edzná, desde la cual se puede visitar Xpicob, una mágica playa ecoturística que es una importante reserva natural, muy cerca se puede disfrutar de la tranquilidad de ceiba playa y de la grandeza de la zona arqueológica de Edzná con sus acrópolis y templos.

A bordo del Tren Maya se arriba también a la estación que da acceso a la ciudad de San Francisco, Campeche, capital del estado y patrimonio cultural de la humanidad.

Cada punto de la ciudad de Campeche está lleno de historia, ahí se puede apreciar la puerta de mar y la puerta de tierra, distintos baluartes y el fuerte de San José el Alto, que ahora es sitio del Museo de Arqueología Subacuática.

La ruta por el tramo 2 del Tren Maya continúa en el paradero Tenabo, donde inicia la reserva de la biosfera de Los Petenes y desde la cual se llega a la zona arqueológica de Kankí.

Finalmente, a través del paradero de Hecelchakán los pasajeros del Tren Maya pueden llegar a la zona arqueológica Xcalumkín, la Ex Hacienda Dzodzil, el museo de la cultura de Dzitbalché y el insólito cementerio de Pomuch, donde la tradición del Día de Muertos es exhumar los restos y limpiar los huesos.

El recorrido por el tramo 2 también es oportunidad para degustar la exquisita gastronomía campechana y apreciar el talento artesanal.

Faltan 269 días para la inauguración del Tren Maya en diciembre de 2023.

(FINALIZA VIDEO)

(INICIA VIDEO)

MIGUEL ÁNGEL TUN DZUL, BENEFICIARIO: Me apodan 'Chispita', pertenezco a un grupo autóctono. Siempre, pues hay veces que salen



algunos eventos, pues me invitan y voy. Como aprendí la música maya, pues es a lo que me dedicó, a eso, pues yo toco la armónica.

Ese dinero lo utilizo para comprar comida, comprarme ropa, lo que sea, pagar, como tenemos aquí luz, yo la estoy pagando, pero gracias a Dios a mí me ha ido muy bien yo ya puedo salir adelante. Yo me siento alegre.

(FINALIZA VIDEO)

(INICIA VIDEO)

VOZ MUJER: La Comisión Nacional del Agua informa los avances en la construcción del Parque Ecológico Lago de Texcoco.

En el vivero, como parte de las acciones de mantenimiento y operación se realiza la limpieza y desinfección de charolas agrícolas utilizadas en la producción de la vegetación herbácea para la reforestación de los suelos la zona.

Asimismo, se realiza el cambio de bolsas rotas en mal estado, así como la reposición de ejemplares y mantenimiento fitosanitario preventivo y correctivo en la zona productiva.

En el jardín central se ha realizado el colado de 5.5 kilómetros de guarniciones para la ciclovía, así como la colocación de piezas prefabricadas de cuatro mil 500 metros cuadrados.

Para el paisaje de las vialidades que conectarán el parque, se realizó el desmonte de más de 180 mil metros cuadrados al interior y exterior del polígono.

Para el equipamiento del parque se mantienen los trabajos de armado y cimbrado de las gradas en el área de las canchas, así como la colocación de los cimientos que permitirán la colocación del alumbrado para los andadores y plazoletas.

En las tinas y rampas de la pista para patinetas se ha realizado el colado de concreto de más de 250 metros cuadrados.

Continúa la conformación del humedal para abastecer el riego del parque. Para ello, se rehabilitaron más de 20 toneladas de acero y se ha colado más de 350 metros cúbicos de concreto en los muros de las estructuras de control.

A su vez, en las lagunas Xalapango y Texcoco Norte se realiza el levantamiento topográfico y trabajos de despalme en más de nueve mil metros cuadrados.

Para los accesos al vivero se inició con el despalme y trazo de la vialidad que conectará al parque con el edificio de reproducción de especies nativas de la zona.

Asimismo, se realiza la rehabilitación y adecuación en los trazos en el circuito de los parabuses, se construyen las casetas de acceso al parque y se inició el rehabilitado de las estructuras metálicas para las estetas en los accesos y salidas del parque.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

A la fecha, se han generado cinco mil 350 empleos en la construcción del parque.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, nada más, antes de darles la palabra, una reflexión:

La empresa Valero, Ricardo, la empresa Valero, que tiene una concesión para la distribución de gasolinas, como lo has dado a conocer, ya van varias veces que tienen precios muy altos, dos meses. Te pido que hables con ellos, con el presidente del consejo de la empresa. Es una empresa extranjera, de Estados Unidos. Que hables con ellos porque están abusando, se está entregando un subsidio del presupuesto público, que es dinero de todos los mexicanos, para que no aumente el precio de los combustibles, y todos los gasolineros están apoyando, están actuando de manera responsable y por eso no tenemos incremento en los precios de los combustibles y se destina un subsidio.

También, en caso de la canasta básica, pues ahí no hay subsidio, es un acuerdo con los dueños de las tiendas y se han portado muy bien. Ante la inflación se definió ofrecer una canasta básica de 24 productos en mil 37 pesos y ya está abajo.

Quiero hacer el reconocimiento a Chedraui, a Walmart, a Soriana, que están ayudando, y lo mismo los gasolineros, la mayoría, estas son excepciones, por eso hay que verlos para persuadirlos, para convencerlos, de que no deben de abusar.

También agradecer a los gaseros, porque han respetado los precios máximos y esto ha permitido que no aumente el precio del gas, el precio sobre todo de los cilindros de gas que son los que tienen que ver con la gente más pobre, y esto ha ayudado mucho a que no aumente la inflación, a que no haya carestía, y vamos a seguir así.

Entonces, te pido eso, a ver si con este llamado nos ayudan. No tenemos por qué recurrir a otras medidas, sólo que insistieran en reincidir, entonces sí ya tendríamos que tomar otras medidas, pero yo estoy seguro de que van ellos a ayudarnos en esto.

Muy bien. De la conferencia pasada quedaron pendientes dos compañeros, Denisse y Arturo, Canal 11 y Pie de Página. ¿Denisse vino?

PREGUNTA: Buenos días, presidente. Aquí estoy.

Denisse Mendoza, de Canal 11.

Mi primera pregunta, ¿por qué cree que un ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación suspendió esta aplicación del plan B electoral? ¿Y qué nos puede decir que ahora la Consejería Jurídica del gobierno federal va a impugnar esta suspensión?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, se piensa que este ministro se extralimitó, se excedió, y pues se convierte en los hechos en el Poder Legislativo porque la



decisión que tomaron los diputados y los senadores la anula. Puede haber interpretaciones a la Constitución, a las leyes, pero en realidad eso fue lo que hizo.

Lo importante es saber por qué actúan así. Yo creo que la mayoría sabe que no es un asunto jurídico, es un asunto político, y yo diría mercantil, porque lo que no quieren ni siquiera es que se apruebe la ley o que se declare constitucional la ley electoral; lo que no quieren es que se reduzcan los sueldos de los altos funcionarios del INE, a eso se reduce todo, en eso consiste 'el INE no se toca'.

Porque en la ley electoral se establecen topes de acuerdo a la Constitución, porque nadie puede ganar más que el presidente de la República, así está en la Constitución, en el artículo 127, y así como le hizo este ministro, no sé si él mismo u otro, empezaron a otorgar amparos para que estos funcionarios, más otros de instituciones supuestamente autónomas, que sí son autónomas y son independientes del pueblo, no de los grupos de poder económico y políticos... Bueno, los mismos ministros de la Corte violan la Constitución porque todos ganan más que el presidente y tienen fideicomisos y retuercen las leyes. Pero la esencia, el fondo, es no quieren que se reduzcan los sueldos de los altos funcionarios, eso es todo.

Claro, nosotros vamos a continuar por la vía legal y si al final rechazan la reforma electoral que estamos proponiendo para que haya una auténtica democracia y no una oligarquía, para que haya un gobierno del pueblo y no un gobierno de los potentados, con sus achichincles, voceros e intelectuales orgánicos, y mucha gente con pensamiento conservador, a las que respetamos mucho, pero ese es el fondo del debate.

Ahora, hay un plan C, que no estén pensando que ya terminó todo.

INTERVENCIÓN: ¿Cuál es?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues que no se vote por el bloque conservador para que siga la transformación, ni un voto a los conservadores, sí a la transformación. Ese es el plan C, ese ya lo aplicamos en el 18, fue el pueblo el que dijo: 'basta', y se inició la transformación, acabar con la corrupción, que es el principal problema del país. Y hemos avanzado muchísimo limpiando de corrupción al gobierno de arriba para abajo, como se limpian las escaleras, pero como se está llevando a cabo esta transformación respetando la división, el equilibrio de los poderes, porque hay un auténtico Estado de derecho, no como antes, que lo que había era un Estado de chueco, una república simulada, donde una minoría era la que mandaba en México... ¿Cuándo se había visto que le rechazaran en la cámara, en el Poder Judicial, en la Suprema Corte una ley al presidente? ¿Cuándo, si todo era: 'Sí, señor, lo que usted diga, ¿señor'? '¿Qué horas son? Las que usted quiera, señor'.



El poder de los poderes era el Ejecutivo, el Poder Legislativo estaba subordinado; el Poder Judicial, lo mismo. Era el porfiriato o el neoporfiriato, o el neoporfirismo, con la máxima de que la Constitución se respeta en la forma, pero se viola en el fondo; ahora no.

Entonces, estamos viviendo un momento estelar en la vida pública y qué bueno que esto está sucediendo y vamos a continuar. Todo es político, quieren regresar por sus fueros los conservadores, no tienen llenadera, quieren seguir robando, nada más que no lo van a lograr porque si algo ha cambiado en México es la mentalidad del pueblo, hay mucha consciencia en el pueblo. Es, como siempre lo digo, el país con menos analfabetismo político en nuestro tiempo; es un pueblo muy consciente, muy politizado, y eso es lo que también les molesta mucho, no quieren aceptarlo, porque estaban acostumbrados al tiempo en que se decía que el pueblo no existía, que la política era asunto de los políticos, que la política se llevaba a cabo en el círculo rojo.

Esa mentalidad prevaleció durante mucho tiempo. Bueno, todavía este consejero del INE lo señaló: 'e pueblo no existe'. Entonces, les molesta mucho eso porque les rompe su esquema clasista, racista, discriminatorio.

Ahora hay hasta una polémica por los nuevos libros de texto porque no quieren que se incorpore el habla de los pueblos, quieren que todos hablemos físico, con tecnicismos. México es un mosaico cultural y la lengua tiene que ver con las raíces de las culturas antiguas.

Yo una vez les comentaba que una lingüista de mi tierra, extraordinaria, Rosario Gutiérrez Eskildsen, tiene un libro que se llama Así hablan en mi tierra, y varios libros. Fue maestra, muy estimada, querida por sus alumnos. Decía que, por ejemplo, 'zopilote' tenía que ver con la vinculación del náhuatl con el castellano. Nosotros llamamos al zopilote en Tabasco, 'chombo', pues es maya con castellano. ¿Y qué?, ¿Está mal dicho? ¿Hay que decir 'zopilote'? Bueno, si se está en Tabasco se le puede decir 'chombo', la 'chombada' dirían allá, la 'zopilotada' dirían por acá, pero todo está bien.

Fíjense que, si hablamos del mamey, pues es esta fruta muy sabrosa, por cierto, exquisita, pues en Tabasco se llama zapote y en Campeche también, ah, no, mamey. Y en Tabasco, zapote. Y el mamey nuestro es otro, es redondo, que es también riquísimo, el chicozapote sí, casi en todos lados es el mismo. Pero así.

Si les digo aquí de que es riquísima la tortilla o la gruesa con hixde chicharrón a lo mejor no se va a entender, se necesita un traductor, pero así en Chihuahua y así en Sonora, y así aquí en la Ciudad de México.

Entonces, hablamos de distintas maneras. Esa palabra que parece una grosería, que se sustituye, por decir, 'al carajo', que tampoco es grosería, porque ya dijimos que el carajo era una especie de casita que ponían en el mástil de los barcos para castigar a los marineros, se va al carajo, allá, pues hay otra más fuerte para no decir 'al carajo', y esa está en el Diccionario de la lengua española.



Entonces, ahora con los libros, que antes los hacían empresas editoriales de España, nuestros libros, porque era uno de los negocios más en relación con los intelectuales orgánicos, Aguilar Camín, Krauze, ahora también eso, es campaña en contra.

Pero no podemos quejarnos. La verdad, es un debate muy bueno, porque antes no se hablaban de estas cosas, mucho, mucho, muy bueno, y ojalá y continúe.

Y además todo se está resolviendo por la vía de la argumentación, el debate. Puede ser muy directo y a veces ofensivo, incluso hasta con insultos, pero no pasa de eso. Estamos llevando a cabo la transformación de manera pacífica y es una transformación profunda como lo fue el movimiento de Independencia, como lo fue el movimiento de Reforma, como lo fue la Revolución, pero pacífica, porque tuvimos la dicha que se nos presentaran así las circunstancias.

Así hubiese querido el cura Hidalgo, Morelos. Eran sacerdotes, no querían la violencia. Bueno, Hidalgo, lo demostró al decidir no tomar la Ciudad de México porque pensó que iba a haber muchos muertos, ya estando en el Cerro de las Cruces y con posibilidades de tomar la ciudad.

Era un humanista, pacifista.

Pero, bueno, Juárez, lo mismo.

Madero era como un santo, Apóstol de la Democracia, incapaz de pensar que iban a actuar con maldad y que una pandilla de rufianes oligarcas lo iban a sacrificar, nunca pensó en eso, pero, bueno, se dieron las circunstancias, lo asesinan.

Y la revolución, la violencia, nosotros estamos llevando a cabo este cambio de manera pacífica y así vamos a seguir.

Que la corte dice: 'No a la ley electoral', pues adelante, a seguir luchando para afianzar una auténtica, para hacer valer una auténtica democracia y crear, que eso es lo más importante, el hábito democrático, que no existía, porque el autoritarismo que prevaleció durante siglos no lo permitió, no lo fomentó.

México en el terreno democrático es de los más atrasados, de los países más atrasados del mundo, estamos dando los primeros pasos, son siglos sin democracia.

Por eso son las resistencias, porque quieren la democracia, pero a su manera, y la democracia a su manera no es democracia, es oligarquía; quieren una fachada democrática, con el predominio —en los hechos— de una oligarquía. Y eso no es posible.

Entonces, vamos avanzando y yo estoy seguro de que la gente va a seguir apoyando la transformación; pero también agradecerles a los adversarios, a todos, que se han portado muy bien, requetebién.

INTERLOCUTORA: Presidente, en una segunda pregunta, la oposición ha acusado que los perfiles a elegir como consejeros al INE son afines a Morena y señalan que se va a volver a partidizarse



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

instituto. ¿Qué le contestaría al bloque conservador, a esta oposición, que está señalando esto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues es que van a cuestionar todo. ¿Qué les contesto?

Que quien sea electo para ocupar un cargo de consejero va a ser mejor que los que están.

Decía un poeta muy bueno, pero con sentido del humor y también un poco arrogante, fue un joven poeta a mostrarle una poesía que había hecho y le dijo:

—Maestro, maestro, he escrito dos poemas, aquí le traigo uno para que lo vea, a ver qué le parece.

—Está mejor el otro.

Así estamos en eso, cualquiera.

Imagínense, este señor presidente que ya se va, Lorenzo, que se va a hacer turismo político conservador a Washington a ver a Almagro, de la OEA, al Centro Wilson, supuestamente de intelectuales independientes, internacionalistas, preocupados por la democracia, el desarrollo, el medio ambiente. Toda una gran simulación, un grupo de simuladores que no se pronuncian cuando se trata de los daños que causa la oligarquía en el mundo, se inclinan nada más a un lado. Entonces, pues claro que quien llegue va a ser mejor.

O este otro consejero, que afirma que el pueblo no existe, imagínense, en el Instituto Nacional Electoral el encargado de promover la democracia afirmando que no existe el pueblo.

¿Qué es la democracia?

Pues ya lo hemos dicho muchas veces, se compone de dos palabras: demos, pueblo; kratos, poder. Poder del pueblo. Pero si no existe el pueblo, ¿cómo hay democracia?

Por eso hablo de que en realidad no son demócratas, son oligarcas. Entonces, yo espero que sean buenos los consejeros, consejeras, que nombren, que elijan en el Congreso.

PREGUNTA: ¿Qué opina de la simpatía con el movimiento que hay de esta quinteta?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, para empezar, más de la mitad de los ciudadanos, para no exagerar, simpatizan con nuestro movimiento, más de la mitad de la población en México. Eso creo que es demostrable.

Entonces, si hay una elección, pues esa mitad o más de la mitad pues tiene posibilidad de participar. Entonces, si pertenecen, simpatizan con nuestro movimiento, pues no están impedidos si no lo prohíbe la ley, es decir, si en los requisitos no está establecido.

Porque hay una serie de requisitos legales que hay que cumplir: dirigentes de partido no pueden estar en estos cargos.

PREGUNTA: ¿Y moralmente es válido, presidente?



PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí es válido.

INTERLOCUTOR: ¿Por qué?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Porque tienen derecho, como cualquier otro ciudadano. Usted puede tener un hijo conservador y usted es progresista, y ni modo que su hijo conservador no pueda participar.

PREGUNTA: Pero ¿garantiza la imparcialidad del INE, presidente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí porque lo importante es que sea gente íntegra, honesta.

INTERLOCUTORA: Aunque no tengan experiencia.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, no, no, eso de la experiencia es...

Además, se hace un examen, se hace un examen.

Y por lo general, miren, de manera muy sincera y con todo respeto, los conservadores son muy hipócritas y muy corruptos. Bueno, fueron los que saquearon el país. ¿Qué más pruebas queremos? Y son los que se resisten a que haya cambios.

PREGUNTA: Y son los quieren llegar a líderes.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Y son los que quieren seguir manteniendo el control en el INE.

PREGUNTA: ¿Qué opina (inaudible)?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Pues que es una muy buena abogada, joven, tengo con ella la experiencia de que trabajó con nosotros en la Secretaría de Seguridad Pública y en Cofepris, que había muchísima corrupción, pero mucha corrupción, es donde se autoriza —para que la gente sepa qué es el Cofepris— es donde se autoriza la comercialización o la venta de medicinas, es donde se autoriza que se importe medicinas o no, la calidad de las medicinas. Bueno, era de las instituciones más corruptas, y vaya que había corrupción. Entonces, ella fue allá como abogada. El director de Cofepris, Alejandro Svarch, es un médico joven, honesto, íntegro. Entonces, son gentes muy buenas, mucho muy buenas.

INTERVENCIÓN: Aunque no tengan experiencia electoral.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí tienen experiencia electoral.

Eso de la experiencia es muy relativo, lo que se requiere es honestidad, integridad. No, hay unos... Bueno, este que se amparó bajo la máxima de que vivir fuera del presupuesto es vivir en el error, Edmundo Jacobo, 30 años ahí, imagínense cuánta experiencia.

Que son de las cosas que hay que cambiar, porque se pide para un cargo 10 años de experiencia, para un abogado, imagínense un abogado con 10 años de experiencia, cuando sería mejor no poner ese requisito porque los jóvenes que vienen saliendo de las escuelas



de Derecho vienen con la ilusión de hacer valer la legalidad y el principio de que al margen de la ley nada y por encima de la ley nadie, y vienen entusiasmados, pero después de 10 años, imagínense, en despachos de factureros o en despachos fiscales, donde se les enseña cómo cometer fraudes para no pagar impuestos, o en despachos donde aprenden a hacer relaciones públicas con jueces, magistrados, ministros, para obtener amparos, sentencias favorables.

Lo más importante de todo para el servicio público es la honestidad, eso es lo más importante, que la persona, hombre o mujer, sea incorruptible, no que se las sepa, de todas, todas y que sea aun corruptazo, como ha sucedido.

Estamos hablando de que, en el caso del problema en el Poder Judicial, que está podrido, también no generalizar, que se entienda que hay honrosas excepciones.

Bueno, ¿ahí cómo se la hace para llevar a cabo una reforma? Pues serían dos, tres cosas:

Primero, modificar planes de estudio. Es que fueron 36 años de política neoliberal, prepararon sus cuadros para legalizar, para legitimar el saqueo, necesitaban abogados formados de acuerdo con el interés particular, no al interés público; lo mismo, necesitaban economistas con esas características.

¿Qué es lo que se tiene que hacer?

Llevar a cabo una reforma, esta sí, educativa de fondo, hacia adelante, porque es un asunto no de jueces, no de magistrados, no de ministros, es un asunto que tiene que ver con la abogacía, con la formación,

Se tiene que revisar planes de estudio y tiene que haber un tronco común que tiene que ver con el humanismo, con la honestidad, con los valores, y de ahí ya la especialidad, los buenos abogados, los buenos técnicos, científicos. Pero un tronco común para fortalecer valores y no querer triunfar a toda costa sin escrúpulos morales de ninguna índole, en donde lo más importante sea lo material, lo más importante es el dinero, lo más importante es colarte, lo más importante es encaramarte en los cargos públicos dejando trozos de dignidad en el camino, no.

Pero hace falta eso. Esa es una.

La otra que no hay que descartarla es que se elijan a los jueces y a los magistrados y a los ministros, en una época se eligieron, en la época de la república restaurada.

En Estados Unidos en el origen de la democracia hay que ver el libro de La democracia en América, de Tocqueville, se elegían los jueces.

Ahora en el juicio de García Luna miren el procedimiento, el jurado, los integrantes del jurado ciudadanos. Llama la atención de que de repente un día se revelaron y no querían estar en la sala, porque no les habían pagado lo que les correspondía, no sé, 500 dólares, creo, algo así, ¿no?, 500 dólares. Imagínense las maletas de dinero que



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

entregaban aquí. Pues esos ciudadanos y eso viene desde la fundación de Estados Unidos.

Entonces, no descartar eso también como una posibilidad; sin embargo, yo insisto, lo primero es la formación, que se tengan principios, que se tengan ideales y es en la abogacía y en todo, en general, pero sí hace falta la reforma.

Bueno, a ver, Arturo.

PREGUNTA: Buenos días, señor presidente.

Arturo Contreras, de Pie de Página. Buenos días a todas las personas que nos escuchan.

Se supone que el 31 de marzo tenía que terminar el retiro de la planta de Constellation Brands de Mexicali; sin embargo, se entregó una ampliación de este periodo.

La gente de Mexicali quiere saber por qué y hasta dónde va a ser el alcance de este desmontaje de la la planta cervecera que se tenía planeada ya.

Esto lo dicen, sobre todo porque la empresa en estos últimos meses ya ha estado diciendo que ellos ya terminaron de desmontar lo que tenían que desmontar; sin embargo, hay unos tanques muy grandes que se ven desde la carretera que los ciudadanos dicen: 'Bueno, ¿y qué, no van a quitar eso?', porque es una amenaza constante contra el agua que tienen ellos.

Entonces, saber un poco al respecto de qué es lo que está pasando y hasta dónde va a llegar el desmonte de la planta.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: ¿Tienes información??

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ: Buenos días. Gracias, Arturo.

Sí, tenemos información en este caso el presidente puso a una servidora a coordinar directamente el trabajo con el grupo.

¿Y en trabajos qué llevamos?

Se dio una ampliación. Ellos querían una ampliación, la empresa, de 12 meses, la ampliación fue de seis meses. Porque recordar que ellos se cambian hacia el puerto de Veracruz.

Entonces, lo que tienen ahí son silos muy, muy grandes y el planteamiento es que puedan desmontar en estos seis meses, no se llega a marzo, sino seis meses más y que puedan llevar directamente todo eso al Puerto de Veracruz.

Se tuvo una reunión la semana pasada de dos días y tenemos ahí una minuta. Si gustas, te puedo hacer llegar la minuta. Pero en concreto es: son seis meses más y ellos llevarían todos y en el caso de la instrucción del presidente una servidora se encargará de revisar directamente que se cumpla con lo que se firmó por parte de la empresa.

Gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: O sea, los de Constellation aceptaron el resultado de la consulta, no se va a poner ahí la planta cervecera, ya ellos adquirieron un terreno, están construyendo en Veracruz, cerca del puerto la planta cervecera.

Quiero decir que se portaron muy bien los dueños de esta empresa porque hasta cierto punto ellos fueron sorprendidos, engañados por las anteriores autoridades que le dieron permisos cuando no había agua disponible.

Y ellos pensaron que no iba a haber problema y claro que hubo problema porque la gente de Mexicali no estuvo de acuerdo. Se hizo la consulta, la gente volvió a reafirmar que no quería la cervecera. Hablamos con los dueños de esta planta y ellos aceptaron la mudanza, el cambiarse a donde hay agua y en donde tienen también la posibilidad de exportar la cerveza, porque está cerca del puerto de Veracruz.

Y ya el proyecto de Mexicali se cancela por completo y nada más es como lo acaba de explicar María Luisa, el que pueda sacar sus equipos o lo que dejaron ahí en lo que iba a ser la planta, porque ya habían iniciado la construcción. Eso es todo. Pero a la gente de Mexicali decirles que no se preocupen, que ya está cancelado ese proyecto.

INTERLOCUTOR: En una segunda pregunta, la semana pasada tocaban el tema de las granjas porcícolas en la península de Yucatán, principalmente en el estado de Yucatán.

La semana pasada también, en una protesta muy grande en Mérida, cuatro personas fueron detenidas por personas vestidas de civil, policías estatales y fueron subidas a camionetas no identificadas como patrullas en lo que se cree o en lo que se podría calificar como una detención extrajudicial. Usted mencionó que no iba a haber represión a este tipo de manifestaciones.

Ya fueron liberadas estas personas ellos y otras fueron detenidos otras cuatro personas tienen cargos en su contra por manifestarse por defender el medio ambiente.

Nos habían dicho que nos iban a ofrecer un informe de las acciones que hay y de la situación que hay respecto a los estudios que... De las afectaciones que tienen estas plantas, ¿no?

Ya un compañero nos comentaba precisamente las afectaciones no solo se quedan en el manto freático o en el agua que consume el 80 por ciento de la población de Mérida, sino también en la apicultura, en el desarrollo de otras actividades que también se ven afectadas por el uso de soya transgénica, por ejemplo, ¿no'?

Entonces, no sé si haya un informe al respecto de cómo afectan estas plantas porcícolas.

Yucatán es uno de los principales exportadores de México de carne a China, es carne que ni siquiera se consume en este país, pero lo que sí nos quedamos son las afectaciones.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

La gente de Yucatán dice: 'Está podrida el agua', y lo dicen llorando. ¿Qué hay al respecto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Tenemos también ya avanzada la información.

A ver si puedes decir, comentar.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ: Gracias. Sí, tenemos nosotros información, compartirte que levantamos un dictamen diagnóstico ambiental.

Este dictamen diagnóstico ambiental se comprende por estudios de agua directamente en algunas granjas porcícolas que se tomaron estas muestras, sobre todo de biota, que es flora y fauna, y también de aire a través de dos instituciones, una fue el Instituto Mexicano de Tecnologías del Agua, para todo lo del agua, y para lo que es aire, suelo, biota, flora y fauna a través del INECC, porque llevamos nosotros el material, hacemos las muestras.

Después estos resultados de dictamen, diagnóstico ambiental, los presentamos directamente al gobierno del estado y sobre eso estamos trabajando en una mesa técnica para lograr tener una homogenización de un diagnóstico real, lo cual no existía.

Compartirte que cuando iniciamos este tema de las granjas porcícolas no sabíamos cuántas granjas había y la cantidad de cerdo que teníamos en las granjas. Haciendo una revisión administrativa, teníamos un dato por parte de Conagua, porque dan los permisos para el tratamiento de las aguas.

En el caso de Profepa traía otros datos, también las representaciones, la representación Yucatán, a través de la Semarnat y también lo que es oficinas centrales de DGIRA.

Y el gobierno del estado de Yucatán tenía otros datos y también lo que es el sector porcícola.

Hoy le puedo decir que hay más de 500 granjas en este lugar, que tenemos localizado en donde están cada una de las granjas y podemos nosotros subir a la plataforma este estudio o darlo a conocer cuando sea conveniente.

Ya lo platicamos, se planteó directamente al gobernador Mauricio Vila, a su equipo que corresponde el trabajo ambiental y nuestro planteamiento, ya nos sentamos también con el sector porcícola, porque necesitamos trabajar.

¿Qué es lo que necesitamos nosotros hacer directamente?

Tenemos un problema, tenemos un problema donde ya puede pasarse de la contaminación del agua a una cuestión de salud directamente para la población.

Compartirle que Mérida es la capital de Yucatán, pero es un lugar que no tiene drenaje y estamos hablando de un sistema kárstico. Como ven ustedes, ahí hay cenotes, entonces inmediatamente cuando hay precipitaciones el ciclo del agua es inmediato, se rebasa.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

Entonces, hay un problema y en este sentido lo que ya nosotros hicimos a través de tener este dictamen diagnóstico ambiental de los municipios donde se tienen granjas de cerdo podemos detectar ya los focos rojos, donde no puede haber ni un cerdito más, pero también tenemos que coadyuvar a trabajar directamente en cuatro municipios para que se vaya bajando el número de cerdos que tienen las granjas.

Entonces, ya tenemos todo lo que es técnicamente viable y ya también estamos en esas mesas de trabajo.

Y en el caso... Compartirte inmediatamente, también de manera rápida, estamos trabajando directamente con Hopelchén, eso está en Campeche, ese trabajo lo iniciamos desde el año pasado. Logramos un acuerdo el 11 de agosto del 2021, por primera vez en el país logramos un acuerdo con los grupos menonitas, con 11 gobernadores de campo. Compartirles que lo que nos encontramos nosotros en los campos menonitas fue también irregularidades, esas irregularidades de tener pozos de agua, pero sin ninguna concesión, gasolineras, pero sin permiso. Entonces todo este trabajo lo iniciamos a hacer.

En este sentido, hemos logrado que, en este, en los trabajos directamente con los grupos Menonitas y en el territorio que están, estamos ya trabajando mesas técnicas para lograr lo que son ordenamientos ecológicos territoriales directamente con la gente.

La semana pasada, alguna desgracia de una mortandad significativa en los que es apis, apis mellifera, que es normalmente la abeja europea la que tiene aguijón y lo que produce la gente.

Entonces está directamente relacionado con dos cosas que pasan:

Una, hablar de los menonitas es hablar de que ellos lo que trabajan principalmente es soya transgénica. Cuando hablamos de 1GM o transgénico en el país, se siembra algodón o soya, y en el caso de un transgénico lo que requiere son paquetes, paquetes tecnológicos muy fuertes y lo que se ocupa normalmente es el glifosato. Recordar que el glifosato es una sustancia activa directamente en herbicidas y es lo que se fumiga directamente en avionetas.

Cuando se fumiga, ¿quiénes son los principales afectados?, nuestros polinizadores, esos polinizadores que no se ven como son las abejitas, pero que tienen una gran importancia. Compartirles que, en 2016, Hopelchén fue uno de los municipios más importantes productores de miel en el país. Hoy, principalmente la gente local, los mayas, hoy no están produciendo eso, hoy tienen ellos una retención de poder exportar su producto a Alemania, porque ha salido con esta sustancia.

Entonces, ya estamos trabajando directamente con ellos, también estamos haciendo ya algunos muestreos en sitio directamente de lo que pasó con la parte de las abejas.

Para nosotros como Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales dar el respaldo directamente en territorio a la gente.

Gracias.



INTERLOCUTOR: Hay un estudio de la ONU sobre el agua de Yucatán, de Sitalpech, de Izamal y de todas estas zonas.

Es un estudio que realizaron durante creo que 10 meses u ocho meses durante el año pasado y se encontraron evidencias de que, en al menos, creo que eran 100 poblaciones, en el agua había residuos de escherichia coli, residuos de las heces de los puercos.

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ: Nosotros al momento de hacer un dictamen diagnóstico ambiental recuperamos lo que ya hay en gabinete, pero nos vamos directamente a territorio, y hacemos los muestreos donde la gente de las comunidades nos va diciendo, tuvimos la oportunidad de hacer estos muestreos directamente en algunas granjas, de las granjas más grandes.

INTERLOCUTOR: Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Muy bien. Adelante.

INTERLOCUTOR: Una última pregunta para el director del INAH, Diego Prieto. La gente que está allá afuera, los estudiantes de la Escuela Nacional de Antropología e Historia piden una mesa de diálogo, entregaron una carta aquí en Ayudantía de Presidencia. Saber si los va a recibir o cuál es respuesta para ellos.

DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ: Sí, miren, yo estuve con ellos, estuve en la reunión a modo de asamblea que tuvieron la semana pasada, estuve el miércoles. Por supuesto, ya se estableció una mesa de diálogo que inicia este próximo miércoles.

Ellos tienen la intención de seguir expresando una serie de demandas relacionadas con el mejoramiento de la escuela. La escuela tiene una serie de rezagos por lo que hace a sus instalaciones. Queremos revisar el tabulador de los profesores de asignatura, conocidos también como hora, semana, mes.

Queremos platicar con la escuela para que los profesores de asignatura tengan una situación más estable en cuanto a la seguridad de que seguirán impartiendo clases en la escuela. Saben ustedes que la política del gobierno es abrir las puertas de los centros de educación superior a todas y todos los muchachos, los jóvenes, los que quieren estudiar.

Evidentemente hay una serie de trámites que tendremos que hacer con la Secretaría de Hacienda para conseguir los recursos que se requieran y para que nos ayuden a revisar estos tabuladores, porque, obviamente, el director del INAH no crea plazas, ni define los tabuladores salariales, eso lo entienden.

Y qué bueno que vengan, la ENAH siempre será una escuela crítica, como decíamos nosotros de muchachos. Yo estudié ahí, por una antropología crítica, científica y popular. Y en eso estamos.

Gracias.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya en el plan C va a ser así: 'lucha, lucha, lucha, no dejes de luchar por un gobierno obrero, campesino y popular'.

Vámonos, vámonos.

PREGUNTA: Buenos días, presidente.

Shaila Rosagel, corresponsal de Grupo Healy: El Imparcial, de Sonora; La Crónica, de Mexicali; Frontera, de Tijuana.

Preguntarle, presidente, en la reunión que tuvo con el enviado del clima de Estados Unidos, John Kerry si hablaron del Plan Sonora. Y si fue así ¿qué es lo que trataron al respecto?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Bueno, sí hablamos del Plan Sonora y de todo lo que tiene que ver con las energías limpias, renovables, y ya se va avanzando para replicar la planta solar de Peñasco a otros sitios de Sonora, mínimo tres plantas más como la de Peñasco. Estamos hablando, es una posibilidad de una inversión de cinco mil millones de dólares. De eso hablamos con el señor Kerry en Sonora para estas plantas de generación de energía solar, hablamos de eso.

Hablamos del plan integral de las bondades para la industria del futuro que tiene Sonora por estas plantas solares, por el litio para la elaboración de baterías, del cobre, la cercanía con Estados Unidos, 500 kilómetros de frontera con Arizona.

Ellos, nuestros vecinos estadounidenses, ya decidieron traer plantas para la fabricación de semiconductores, de chips en Arizona que son muy importantes para la industria automotriz, que dicho sea de paso está creciendo mucho en México, la industria automotriz en los últimos tiempos. Entonces, hablamos de todo esto.

También del programa de rehabilitación de las plantas de generación de energía eléctrica con agua, es decir, las hidroeléctricas, todo lo que estamos haciendo, cambiando turbinas, y de un compromiso para el 24 de estar ya produciendo el 35 por ciento de toda nuestra energía con agua, con viento, con sol, es decir, con procesos de energías renovables, limpias, 35 por ciento de toda la producción, se incluye también gas para termoeléctricas, pero no combustóleo, no carbón, por ejemplo.

Entonces, fue muy bueno el encuentro. No sólo hablamos de esto, lo invitamos a Oaxaca. y estuvo muy contento porque es un político de mucha tradición y muy estimado, muy respetado en Estados Unidos, amigo del presidente Biden, y es un expedicionario. Participó en la defensa de Estados Unidos, es un héroe de guerra y además jefe del Departamento de Estado, legislador, aspirante a la presidencia de Estados Unidos; una personalidad y una gente muy buena.

Lleva siete viajes a México y quedamos en reunirnos en dos meses más, por este plan que estamos llevando a cabo. Ellos van a buscar ayudarnos para que en casos de que se requiera inversión las tasas de interés sean las más bajas. Ellos van a ayudarnos en eso.



Y también aceptaron de que toda esta infraestructura pasa a formar parte de la Comisión Federal de Electricidad. O sea, es fortalecer a una empresa pública, porque al final de todo, como lo vimos ahora en el caso de Valero, todo, todo, todo desemboca en que no aumente el precio de la luz.

Se dice que, en política, entre otras cosas, para matizar, lo que cuenta son los resultados. Porque la gente que nos está escuchando dirá: '¿Y qué es eso de producir energía solar? ¿Y qué litio? ¿Y qué significa el Plan Sonora? ¿Y quién es ese señor Kerry? ¿Y por qué se habla de una inversión de cinco mil millones de dólares? ¿Y en qué, al final de cuentas, a mí me beneficia?'

Pues la respuesta es que, si fortalecemos la Comisión Federal, como se ha venido haciendo, no aumenta el precio de la luz, en eso nos beneficiamos. Pero para llegar a eso se necesita llevar a cabo una estrategia y hay que ir convenciendo, persuadiendo a empresarios y a hombres de negocios de que sí deben de haber utilidades, pero razonables para nosotros mantener costos bajos y que tengamos finanzas públicas sanas.

Por eso es muy importante no permitir la corrupción, porque eso es lo que más nos ayuda. Antes no alcanzaba el presupuesto porque todo se lo robaban.

Ayer estaba yo viendo un video del presidente Fox antes de entrar, no sé si lo vieron ustedes. A ver si está. Fíjense lo que él planteaba. Todavía no entraba, pero esto da la idea de por qué fracasaron, porque aceptaron conducirse en el mismo esquema en lo económico, ya en lo político lo sabemos, pero también le dieron continuidad a la misma política económica.

Van a ver lo que dice, ya lo tenían ya bien convencido los tecnócratas, que venían de tiempo atrás porque su secretario de Hacienda ya había estado de subsecretario de Hacienda con Salinas, Gil Díaz, entonces era lo mismo.

Entonces, llega él con la bandera del cambio y no hace nada para romper ese esquema que le hubiese permitido llevar al país a condiciones de progreso con justicia. Pero a ver si encuentran eso, es una entrevista de uno de los que interactúan en las redes, en donde dice el presidente Fox que no hay margen, dice: 'Voy a llegar y ya está comprometido el presupuesto en sueldos, lo que hay que pagar de administración, lo que hay que pagar de deuda, el servicio de la deuda, entonces ya no nos queda nada'.

Imagínense si yo hubiese aceptado eso. ¡Cómo que no va a haber! Había muchísima tela de donde cortar, pero había que cambiar, no había que condonar los impuestos, por ejemplo, que él condonó, y fue exactamente cuando alcanzaron los precios del petróleo un nivel muy alto, con él y con Calderón, es cuando más dinero se obtuvo por precios altos en el petróleo. Pero ojalá y aparezca, porque lo dice con mucha naturalidad y franqueza, pero nosotros tenemos que plantear.

Bueno en el caso de los energéticos, ¿qué decían? Aquí podríamos poner un video cuando estaba en campaña Meade, que lo llevaron



también a una trampa allá a Guadalajara a una reunión, y entonces quiere explicar el por qué aumentaba la gasolina, y una rechifla general, planteando de que, si no aumentaba el precio de las gasolinas, entonces había que subsidiar y el subsidio era malo, porque entonces ya no se podía invertir en educación y en salud Toda una lógica, un argumento racional hasta cierto punto, pero ¡la gente cómo va a aceptar eso!

Bueno, hubo un secretario de Hacienda, el último, del licenciado Peña Nieto, que llegó a decir, después de un aumento, que no afectaba el que aumentara el precio de la gasolina porque la mayoría de la gente, la mayoría de los mexicanos, no tenían carro, secretario de Hacienda. Les aseguro que no miento, que es cierto, pero como es de los hijos predilectos del régimen de antes y además protegido por los medios de información, a callar, a silenciar todo. Pero el propósito es que no aumente el precio de la luz.

INTERLOCUTORA: Presidente, y estas tres plantas que se están... De las que hablaron, ¿ya tienen decididos en qué municipios van a estar y cuándo iniciaría la construcción de estas plantas? Si le va a tocar a usted esta inversión de la que habla. ¿Va a ser pública o privada?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí me va a tocar iniciarlas. Porque son cuatro, contando la de Peñasco, que ya está en su primera etapa. Entonces, es tres más y...

Pero, era un comercial, ¿no? de Jumex, a esos les devolvieron también impuestos en ese tiempo, hablando de... No, es que puede uno pasar de un tema a otro y era una telaraña de corrupción, una red de componendas y de complicidades.

Bueno, te decía, ya es igual que la de Peñasco, pero son tres sitios que se tienen que definir, lo está haciendo ya la Comisión Federal de Electricidad, porque también estas plantas necesitan respaldo, es decir, necesitan planta termoeléctrica que esté respaldando para cuando no hay sol y que no dejen de producir energía y que no se deje de producir energía en todo el sistema, en la red.

Y, también se están contemplando más de 200 kilómetros de línea de transmisión hacia Tijuana, hacia Baja California, eso está en el programa.

Pronto vamos a informar. No me va a corresponder a mí terminarla, a lo mejor una primera etapa dependiendo, ¿no?, si se hacen las licitaciones pronto, si se resuelve lo financiero, pero sí me gustaría iniciarlo, dejarla iniciada, porque eso se puede terminar pronto en 2025 lo del Plan Sonora.

INTERLOCUTORA: Gracias, presidente.

Y en una segunda pregunta, presidente, en Estados Unidos se está buscando la prohibición del TikTok, porque hay desconfianza en esta aplicación. Otros países como en Canadá, como Reino Unido, también se ha hecho, se están haciendo prohibiciones de manera parcial, hay países donde ya ha sido prohibida de manera total.



Preguntarle: ¿usted qué opina de esto? si aquí en México usted también llamaría...

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Aquí no, aquí no prohibimos, aquí no, libertad completa,

No tenemos nosotros ninguna preocupación de ese tipo y se garantiza la libre manifestación de las ideas y no prohibimos, prohibido prohibir.

INTERLOCUTORA: Gracias, presidente.

Ya nada más, por último, dijo que iba a ir a una gira, creo que este fin de semana va a ir a Baja California.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí.

INTERLOCUTORA: Y preguntarle cuál es su agenda ahí en Baja California, a quiénes va a ver, qué temas va a tratar.

Sería todo.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Voy a la supervisión de las sucursales del Banco del Bienestar. vamos a Chihuahua, a Ciudad Juárez, vamos a estar en Tijuana, en La Paz, en Culiacán, vamos también a evaluar la presa de Santa María, en el sur de Sinaloa, y vamos a estar en Tepic también para Banco del Bienestar. En todos los casos va a ser Banco del Bienestar, sólo en Sinaloa y en Nayarit vamos a tener evaluaciones sobre los planes hidráulicos, las presas, los canales de riego en los dos estados.

Y en el caso especial de Nayarit, carreteras que se están construyendo desde Vallarta a Tepic, se está modernizando toda la vía, todas las vías de carreteras que hay. Ya llevamos avances importantes, se va a poder llegar en autopista desde Guadalajara hasta Vallarta, de Vallarta en autopista a Tepic.

Son obras muy importantes. Ya se están abriendo incluso tramos, ya en diciembre de este año vamos a tener prácticamente terminado el circuito carretero, moderno, en Nayarit, Jalisco. Se va a poder hacer en muy poco, desde Guadalajara hasta Vallarta, a toda la Riviera Nayarita.

Se decidió construir la autopista de Tepic a Compostela, se va a hacer de Tepic a Compostela hasta la playa, hasta Boca de Chila 45 minutos, máximo una hora toda la costa de Tepic. Por eso estamos ampliando el aeropuerto de Tepic, va a ser un aeropuerto internacional, porque está saturado ya el aeropuerto de Vallarta, entonces va a ser pues es todo un plan de desarrollo turístico muy importante.

Ahí en Boca de Chila se está haciendo un muelle, una base naval, hotel, es una playa muy bella, y se va a poder embarcar con los ferris que compramos que ya están visitando a las Islas Marías. Se van a poder embarcar turistas nacionales, extranjeros, también de Nayarit, de Boca de Chila, no solo de San Blas y de Mazatlán a Islas Marías, ahí frente a Chila, Boca de Chila está la isla Cleofás muy cerca, son paraísos, son lugares muy bellos.



Y se están haciendo muchas obras, caminos rurales. Me da mucho gusto que ya comunicamos toda la región indígena huichola, ya terminamos el camino hacia La Yesca-Guadalupe Ocotlán, que es un camino hasta lo más profundo de la sierra indígena nayarita, caminos que los solicitaban desde hacía mucho tiempo.

Hicieron una cosa indebida, porque construyeron tres grandes presas en la sierra y no fueron capaces de dotar de agua a los pueblos, ni de luz ni de caminos, porque lo que les interesaban eran las obras, los sobornos. Jamás se hicieron las presas en Nayarit y están subutilizadas porque como modificaron la ley no le permitían a la Comisión Federal de Electricidad despachar energía eléctrica argumentando —fijense a qué nivel se llegó— que las hidroeléctricas no producían energía limpia, o sea, que producir energía con agua no era producir energía limpia, entonces no les permitían conectarse a la línea de transmisión, a la red de transmisión, para darle preferencia a las empresas privadas extranjeras.

Entonces, todo este tipo de cosas.

INTERLOCUTORA: ¿Viernes o sábado?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Es viernes. Vamos a estar viernes en Chihuahua, en Juárez, que nos queda mejor, y luego Tijuana. Y sábado es Baja California Sur y Sinaloa, y domingo Nayarit, esa es la gira del fin de semana.

¿No encontraron eso? Bueno. Yo tengo suerte porque me encuentro cosas ahí.

PREGUNTA: Muy buenos días, señor presidente.

Janet Galindo de Grupo Transmedia La Chispa, Campeche, Quintana Roo, Yucatán, Ciudad de México, Estado de México.

Ya que estaba tocando el tema, aprovechando que estaba tocando ahorita parte del tema turístico, quisieran preguntarle si usted tiene alguna opinión, alguna sugerencia hacia los empresarios, ya que en estos momentos se está llevando el Tianguis Turístico en su cuadragésima séptima edición aquí, en la Ciudad de México. Ya que usted estaba tocando ahorita ese tema, no sé si haya alguna sugerencia para que... ¿Qué opina de esta reunión del Tianguis Turístico?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Va muy bien, el turismo tiene muchas posibilidades de crecimiento y es una actividad muy noble, tiene muchas ventajas. El turismo como sector, como actividad económica produce riqueza, pero distribuye la riqueza que eso es muy importante.

Hay actividades económicas en donde la riqueza se acumula, pero no se distribuye. En el turismo se... Con el turismo se beneficia mucha gente, restauranteros, desde luego transportistas, las líneas aéreas, los trabajadores. Es una actividad muy importante y tiene mucho futuro, está creciendo.



Hablábamos de la Riviera Nayarita, va a crecer todavía más. Los Cabos siguen estando en los primeros lugares en afluencia turística, en crecimiento económico.

Lo del sureste es para eso. Al mediano plazo, ya cuando nosotros no estemos en este mundo, lo que va a sustituir al petróleo, porque, aunque todavía va a usarse petróleo por dos, tres, décadas, esa es mi proyección, lo que va a sustituir en el sureste como fuente de vida, de trabajo, de bienestar va a ser el turismo.

Por eso lo del Tren Maya, porque ya está probado, se inició el proyecto de Cancún, se empezó a definir a finales de los 60 y comenzó su construcción, que no había nada, nada en los 70 del siglo pasado, y empezaron a construirse los hoteles y el auge en ese paraíso.

Bueno, a partir de los 80, ya con las crisis económicas, 90, mucha gente del sureste tuvo como opción para salir adelante el emigrar hacia Cancún, porque durante tres décadas Cancún crecía por el turismo a tasas del ocho y del 10 por ciento anual. Entonces, de Campeche, de Tabasco, de Chiapas, incluso de Yucatán, pero también de Veracruz, de aquí de la Ciudad de México, muchísima gente a buscarse la vida allá a Quintana Roo.

Entonces creció mucho y ahora siguió creciendo, pero ya Cancún está lleno por completo. Se empezó a desarrollar Quintana Roo hacia el sur la Riviera Maya, llegó hasta Tulum, pero llegan y salen más de 700 aviones del aeropuerto de Cancún, ya no pueden los sábados y domingos permitir que bajen en determinadas horas aviones particulares, está lleno completamente, estamos hablando de más de 30 millones de turistas al año.

Entonces, por eso es el Tren Maya y por eso el nuevo aeropuerto de Tulum, que va a permitir que los que llegan a Cancún puedan también llegar en avión. Es un aeropuerto internacional, va a ser el aeropuerto más moderno de la península y de los más modernos del mundo ese nuevo aeropuerto que estamos construyendo en Tulum, que se está haciendo con los ingenieros militares y el tren para que se internen todos esos turistas, se está considerando de que cuando menos desde el inicio 10 mil turistas van a usar el tren, es el cálculo, pero cada vez van a ir en aumento, porque es más mar, es de Tulum ya es Bacalar, por el lado del golfo lo mismo, son las playas de Yucatán, las playas de Campeche, la selva. Vamos a tener la reserva —¿por qué no lo explicas?—, la reserva natural más grande de México y la segunda...

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ: De América.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A ver, ¿por qué no lo explicas?

MARÍA LUISA ALBORES GONZÁLEZ: Sí, se está preparando un área natural protegida que será la más grande en selva tropical, va a ser de aproximadamente un millón y medio de hectáreas, eso significa que va a ser la reserva terrestre más grande del país y que sería la segunda más grande en América.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

¿Cómo la estamos nosotros preparando?

Recordar que tenemos un área natural protegida, reserva de la biosfera Calakmul, 723 mil hectáreas, pero también estamos trabajando de la mano con el gobierno de Campeche. Estamos trabajando en dos áreas naturales protegidas estatales, Balam Kin y Balam Kú, que las estamos sumando más lo que son corredores biológicos de áreas naturales protegidas con una categoría de área destinada voluntariamente a la conservación ADVC.

En esta sumatoria, estamos planteando una reserva de un millón y medio de hectáreas. Compartirles que esto es muy importante, porque está lo que es áreas naturales protegidas de suma importancia como Laguna de Términos y después de laguna Términos se suma Calakmul.

Entonces en ese corredor biológico estamos directamente con núcleos agrarios para que exista todo un corredor biológico de todo el sureste del país sumando como el gran paso del jaguar.

El lunes pasado compartimos de un área natural protegida también muy importante, donde se suman lo que son manglares específicos metidos, de agua dulce, y que son 38 mil hectáreas. En un momento vamos a compartirles cómo a través de este gran proyecto Tren Maya estamos logrando hacer una reserva y conservación de áreas naturales protegidas por este gran proyecto.

Entonces, una muestra es que vamos a tener el área natural protegida terrestre más grande del país y la segunda más grande después del Amazonas en selva tropical.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Entonces, es muy importante, y agreguen las zonas, los sitios arqueológicos.

Le decía yo a Larry Fink, el presidente del fondo BlackRock, que es el fondo financiero más importante del mundo, le decía que lo invitaba y aceptó, vamos a llevar a cabo una gira por el sureste.

PREGUNTA: ¿Cuándo?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Quedamos en verlo, pero está dispuesto, ya hicimos el compromiso. Entonces, vamos a estar dos o tres días recorriendo todo el sureste.

Y le decía —no es exageración, aquí Diego me tiene que respaldar— le explicaba lo que significa la región desde el punto de vista cultural, que estamos hablando de hace dos mil 500 años. Para ubicarnos, los europeos llegaron hace 500 años, pero estamos hablando de una antigüedad de dos mil 500 años de civilización.

Le hablaba yo de Calakmul, en Campeche. ¿No tienes ahí algo de Calakmul? Vamos a ponerlo porque debemos de sentirnos los mexicanos mucho, mucho, muy orgullosos, no todos los pueblos tienen esta riqueza arqueológica. Diego me platicaba de un maestro que le comentaron, es una buena anécdota, que le preguntaron: 'Oiga, ¿y cuántos sitios arqueológicos hay en México?', y contestó: 'uno', o sea, ¿cómo? 'Uno, sí: México'. Todo México es un sitio arqueológico. Entonces, esto es único.



Entonces, le comentaba a Larry Fink, le decía: Mira, es tanta la riqueza arqueológica, artística, cultural de la región maya que vamos a ir a Calakmul. No es, no es, no es Calakmul —cámbiale— Kohunlich, ese es Kohunlich, los mascarones que también es en la zona, es límite de Campeche con Quintana Roo.

Pero le decía, vamos a ir a Calakmul.

DIEGO PRIETO HERNÁNDEZ: Ese sí es.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ese sí es. Miren eso, 300 años antes de nuestra era o antes de Cristo, esto.

Y a ver si no tienes de los edificios. Mira, de lo monumental. Le dije que, si conocía Atenas, me dijo que sí. Bueno, bueno, bueno, esto es como Atenas y no se conoce, porque todo esto quedó abandonado desde antes de que llegaran los europeos, los españoles.

Miren esto. Y se abandonó durante toda la Colonia, siglos; entonces no había pobladores, todo Quintana Roo en el porfiriato alcanzó a tener una población de 10 mil habitantes, lo que ahora es ese paraíso antes era una cárcel, era la Siberia tropical, ahí mandaban a todos los opositores al régimen porfirista.

Entonces, viene la Revolución. De todas maneras, no tenía gente, mucha tierra y poca gente, y es hasta los años 60, 70, que empiezan a entregarse tierras a colonos que llegan de Guerrero, de Jalisco, se Michoacán, de Tabasco, de Veracruz, ahí llegó mi abuelo paterno, a colonizar, en los años 70 del siglo pasado. Y todavía, todavía es virgen.

Entonces, internarse a esta selva, poder conocer, convivir, con la fauna, con los animales nativos, venado, jaguar, armadillo o jueche, y muchísimas especies más. Y esto. Entonces, el turismo está llamado en el futuro a ser la opción.

Les voy a contar algo que vimos este fin de semana, que me lo platicó tanto Javier May como el responsable de la empresa Carso, que fueron a una supervisión al tramo que estamos evaluando, creo que Carrillo Puerto, ¿verdad?

JAVIER MAY RODRÍGUEZ: Sí.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Para que vean lo importante que tienen estas... La importancia que tienen estas obras para la gente. ¿Por qué no lo cuentas de la señora?, porque luego me lo platicó Antonio, también.

JAVIER MAY RODRÍGUEZ: Cuando llegamos a Carrillo Puerto ahorita, pues había, la gente se iba, porque no había fuentes de trabajo, muchos emigraban y una opción que encontraron con la llegada de los trabajadores del tren es que no había ni espacios para donde hospedarse, ni espacios para alimentos.

Entonces la comunidad se organiza y ahí en la propia comunidad en las casas se convirtieron en centros para atención a los trabajadores, les dan de comer, comidas, 20 comidas al día, 30 comidas y son



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

muchas familias que hacen este servicio y que eso ha (inaudible) ahorita un ingreso.

Ahora están preocupados, porque dicen ahora que ya van a terminar la obra: '¿Qué vamos a hacer?', y pues les decimos: Ahora van a venir los turistas, ¿no?, a Carrillo Puerto y ustedes van a seguir haciendo esa actividad y los vamos a ayudar y los vamos a organizar de otra manera. La verdad que esto ha dado... Esta parte que estaba olvidada del sureste pues hoy florece y tiene una derrama económica importante, una actividad económica que las comunidades empiezan a ver ingresos y a ver mejorar sus condiciones de vida.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: O sea, el turismo es una opción, es una alternativa.

En el caso del sureste yo sostengo que va a convertirse en el paraíso todo el sureste, podría decir que va a ser el sureste para la felicidad, para la recreación, para el descanso, para el conocimiento de nuestro pasado histórico, para la convivencia con la naturaleza, todo eso va a ser el sureste, como una opción hacia adelante.

Y pues imagínense, se tiene agua, por eso hay que cuidar el agua subterránea en la península de Yucatán, pero todo el sureste, en el sureste está el 70 por ciento del agua del país. Entonces, en lo del Tianguis Turístico que se está llevando a cabo en la ciudad es muy bueno, ojalá y asistan los prestadores de turismo, prestadores de servicio turístico, sería muy importante que conocieran, hay exposición del Tren Maya y de muchas cosas, y es muy bueno.

PREGUNTA: ¿Por qué no ir (inaudible)?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: No, es que, miren, aquí ando con Antonio. ¿Cuánto terminaron ayer de terraplén, terracería y colocación de rieles?

ANTONIO GÓMEZ GARCÍA: Se hacía el cálculo, eran 600 kilómetros.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Seiscientos kilómetros ya, pero todavía, como dicen mis paisanos veracruzanos o mis paisanos tabasqueños, les zumba o le cuelga, entonces tenemos que estar ahí supervisando. Pero vamos bien y queremos inaugurar en diciembre.

Realmente no comprometo ningún fin de semana porque es supervisión. Si no, no avanzamos. O sea, son muy responsables las empresas, muy responsables los servidores públicos, contamos con el apoyo de las gobernadoras, de los gobernadores de todo el país, pero es importante estar.

Ah, el de Fox, a ver. No es un cuestionamiento de fondo, es cómo somos distintos, pues. Y, además, qué bien que somos distintos. No puede ser que solo prevalezca, exista un pensamiento, no puede haber pensamiento único, pero este es parte del fracaso.

No tomaba posesión y ya lo tenían terapeado los tecnócratas cuando él venía de un movimiento que era la esperanza de cambio, de transformación y él lo que hace es que se ajusta, lo meten en el molde y no es capaz de decir: 'Así no va a ser, claro que vamos a cambiar'.



Lo difícil se logra, lo imposible se intenta cuando se está en un proceso de transformación real.

Entonces miren lo que comenta. A ver si está.

(INICIA VIDEO)

VICENTE FOX QUESADA: Por el otro lado, la mala noticia, cuentas con un presupuesto raquítico, igual que nos pasó a todas las administraciones anteriores. No es fácil querer hacer mucho con tan pocos recursos y, por tanto, ahí estará fincada la mayor parte del éxito.

Es posible que algunos ahorros aumenten el presupuesto disponible para gasto público, para implementar nuevas políticas públicas, pero hay una carga acumulada de mucho tiempo en pensiones y jubilaciones, en sueldos y salarios de la burocracia y de las instituciones de gobierno; hay mucha carga acumulada en deuda y en pago de intereses de la deuda. Hay, pues, muchos llamados irreductibles en el presupuesto.

(FINALIZA VIDEO)

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Entonces, 'son irreductibles', o sea, 'ya no hay para a dónde hacerse', sí, 'no hay de otra', me acuerdo de que usaban mucho eso, 'no hay de otra, eso es lo que dijimos'. No, claro que hay de otra.

Y acabar con la corrupción porque esa es una fuente de ingresos importantísima. La corrupción no sólo hay que combatirla por razones de índole moral, sino porque es mucho el dinero que se va por el caño de la corrupción, es una fuente de financiamiento. Estamos hablando, yo calculo que hemos ahorrado por no permitir la corrupción como de dos billones de pesos y un billón más por la aplicación de la política de austeridad republicana. Entonces, por eso no se requiere pedir deuda adicional ni aumentar impuestos. Claro que cuando hay corrupción no alcanza nada.

Nosotros, les comentaba, llevamos como 280 cuarteles de la Guardia Nacional para albergar a 120 elementos, mujeres y hombres; son construcciones en terrenos de 10 mil metros, de una hectárea, con dormitorios, con aulas. ¿Cuánto?, 26 millones de pesos, 28, a lo mucho 30 millones cada cuartel. ¿Cuánto cobraban por eso?

Bueno, llevamos terminado dos mil 300 sucursales del Banco del Bienestar, dos mil 300, para hacer dos mil 750, casi vamos a llegar a tres mil, pero terminadas dos mil 300 y en operación, ya equipadas, mil 400. Pero ¿cuánto por cada sucursal?, cinco millones de pesos.

Como se diría coloquialmente, aunque no les guste a los que quieren una sola habla, un solo lenguaje, aunque no les guste, les digo: ¿Dónde lo van a agarrar?

El aeropuerto estimado en 300 mil millones, pagamos la indemnización 100 mil. ¿Cuánto costó la construcción del nuevo aeropuerto?

Setenta y cinco mil. Total, 175 para 300 mil, ¿cuántos nos ahorramos?, 125 mil.



No cerramos el aeropuerto — como lo tenían contemplado—actual, no se cerró el aeropuerto militar de Santa Lucía, pero no hay corrupción. Ustedes saben, nada más que no se hacen las publicaciones, porque ustedes pueden hacer la investigación, pero al momento de ir allá, al departamento de corte y confección ahí ya no pasa, pero una empresa periodística iba a hacer la pista principal del aeropuerto de Texcoco.

¡Cómo no van a estar molestos! Por eso dicen que ya ni las tlayudas, eso dice Fox, 'ya ni la señora de la tlayuda llega a vender ahí, porque no hay nadie, ahí espantan'. Pues no, ahí va y ya en diciembre es autosuficiente el aeropuerto, y cada vez más vuelos y ahora toda la carga va a llegar ahí, y va a ser un gran aeropuerto.

Es tan importante esa decisión que se tomó por mandato del pueblo que, miren, ahora que hay necesidad de agua en la ciudad, como para abastecer de agua al aeropuerto se hicieron exploraciones y en esa zona del Valle de México norte hay agua en subsuelo, ahora se está auxiliando a la Comisión de Agua para que al Estado de México y a la Ciudad de México se le abastezca de agua de los terrenos del aeropuerto 'Felipe Ángeles' con pozos que se perforaron allá.

Les voy a dar otro dato: el actual aeropuerto tiene 600 hectáreas, el aeropuerto 'Felipe Ángeles' tiene más de tres mil, porque tenía como dos mil 200 y se compraron como mil 200, mil 500 hectáreas. Es un gran aeropuerto.

Bueno, y ahorramos 125 mil millones de pesos. Entonces, regresamos a lo mismo: si no hay corrupción, el presupuesto alcanza, rinde. Entonces, cuando escuchamos al presidente Fox que de manera sincera dice: '¿Cómo le voy a hacer'... A mí también me llegó a plantear lo mismo. Como en esos tiempos era yo jefe de Gobierno y ya él era presidente electo y quería que yo aprobara el aumento del IVA, que yo ayudara para que se aumentara el IVA, le dije que no. Y su argumento era que hacía falta dinero y en sus palabras decía: 'Es que hay que hacer más grande el pastel', no se me va a olvidar nada de eso: 'Hay que hacer más grande el pastel, Andrés Manuel, necesitamos hacer más grande el pastel'. Y le digo: No, hay que buscar otra forma de resolverlo, no vamos nosotros a apoyar el aumento del IVA —le digo— porque va a afectar mucho el aumento del IVA a la gente humilde.

Ese impuesto, el impuesto al consumo, es el que más afecta a la población, porque el impuesto sobre la renta es para las utilidades, pero este tiene que ver directamente con el consumo. Y ahí también, me dijo: 'No, si aumentamos el IVA también va a haber más ingresos, va a estar más grande el pastel y les vamos a devolver a la gente lo que tenga que aportar adicional'.

Y utilizó esa expresión coloquial: 'Se los vamos a devolver copeteado', y entonces ahí le contesté, le digo: '¿Sabe qué?, que cuando les devuelvan lo del IVA, como decía Keynes, ya vamos a estar muertos, entonces mejor no le devuelva nada, que no aumente. Pero ya lo tenían atrapado. Bueno, a lo mejor no les costó mucho trabajo, porque él también pensaba de esa forma, pero ya estaba así.



Entonces, no, claro que hay otras opciones, porque la política neoliberal fue así, tajante y rígida, cuadrada. No tomaron en cuenta las características específicas, históricas, sociales, económicas de los países, se aplicó igual en todos lados la llamada reforma energética, la llamada reforma fiscal, la llamada reforma educativa, la llamada reforma laboral igual en todos lados, en España, en México, en cualquier lado y fue un rotundo fracaso. Claro, se beneficiaron los de arriba, pero para los pueblos fue fatal la aplicación de esa política.

Entonces, ya nosotros afortunadamente no nos guiamos por esos esquemas, pero lo del turismo pues es muy importante.

INTERLOCUTORA: Rápidamente, se continúa con el plan que ya tiene inaugurarse el Tren Maya para diciembre, ¿verdad?

¿Usted haría un recorrido, un primer recorrido? ¿Usted estaría presente?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Sí, sí y, estamos pensando incluso ya empezar a hacer una supervisión en las locomotoras que ya están colocando las vías, yo creo que un mes en ese tramo, dos. Ya nos podemos subir a una locomotora en Campeche e ir hasta Mérida en locomotora, ya viendo cómo están las vías férreas y cómo quedaron los terraplenes, las terracerías, el balasto, los rieles.

Va a poder desplazarse ese tren a 160 kilómetros por hora. Es una obra muy importante.

PREGUNTA: Nada más, rapidísimo, si me permite preguntarle a la gobernadora cuál ha sido el mayor reto al que se ha enfrentado su gobierno con esta obra.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: A ver, gobernadora.

LAYDA SANSIORES SAN ROMÁN: Yo creo que, más que retos, esperanzas. En Campeche estamos muy emocionados, sentíamos que éramos la esquina rota y cuando cambia la mirada por primera vez de un presidente, Campeche siente mucha emoción.

Tenemos heridas no cerradas, mucho tiempo sentimos que estábamos explotados, se llevaban el petróleo, se llevaron el palo de tinte, se llevaron todo lo que encontraron.

El camarón, nos dejaron... Ya no nos permitieron seguirlo explotando de la manera. Nosotros vivíamos sin necesidad de más ayudas, y de alguna manera hemos sido saqueados y así permanecemos viviendo del gobierno, no producimos un clavo, entonces el gobernador es el gran dado y por eso se hicieron verdaderas dictaduras, no hay contrapesos.

Cuando llega Andrés Manuel, con una mirada hacia el sureste visionaria, pero llena de comprensión, de entender qué pasaba, empieza a hacer este tren maya, pero que no sólo va a recorrer... ¿Ya el puro tren de transporte? No, esto es todas las obras que se dicen complementarias, mil 380.



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación
SALA REGIONAL ESPECIALIZADA

SRE-PSC-83/2023

Pero para darles un ejemplo, una de las obras complementarias es el acueducto que va a llevar el agua a Xpujil, que fue un pueblo, yo les decía, el más triste de la tierra, nunca tuvo agua. Son obras monumentales, la pura... el puro acueducto eso vale todo esto que se está haciendo, pero son trabajadores del mismo lugar.

Entonces, hoy hay trabajo, para encontrar los dos mil 500 en tres días ya no teníamos ni gente, porque unos están Sembrando Vida, porque por donde pasan el tren, todas las comunidades tienen servicios extraordinarios.

El Ejército todos los días está haciendo obras.

Es una obra, por eso es muy difícil a veces de explicarla de una sola vez, a pesar de que se ha hecho todo este esfuerzo.

Nosotros más que en problemas queremos...Claro, los que pueden suscitar los grupos de la derecha que empiezan a tratar de azucar para que pidan lo que no es, lo que no merece, lo que no vale una tierra, y que por eso se perdió la posibilidad de pasar por la estación de la ciudad de la que era la clásica, porque habían dos que el partido de Movimiento Ciudadano estuvo allá alentando y quién era el presidente municipal y, que yo cuando llego le digo: Dame 15 días, porque estoy segura que los convencemos, porque son argumentos, argucias políticas nada más. Pero los que son la gente buena, la gente de Campeche no es casualidad que en la encuesta que hizo Abundis que es muy respetable, nuestro presidente tiene el 91 por ciento de popularidad en Campeche.

Solo dice, y me lo tiene que comprobar, Javier, que ellos tienen 93. Creo que es el estado que más lo quiere.

Así que nos ha traído gran esperanza y como un motor de hacer ahora cosas, 'ahora sí ya quiero el gas, ahora quiero el puerto, ahora quiero otras cosas más', que la gente se acostumbró a la resignación y a la limosna.

Entonces, son momentos muy emotivos, históricos para nosotros y esperanzadores.

Gracias.

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Ya nos vamos, porque nos está esperando un pan de cazón.

PREGUNTA: ¿El viernes la conferencia es acá?

PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: El viernes aquí, mañana también, mañana, o sea, todos los días.

PREGUNTA: ¿Su agenda de hoy, presidente? P

RESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR: Tenemos algunas cosas. No recuerdo bien.

Mañana sí vamos a estar en Guerrero, mañana vamos a estar en Guerrero, pero sí tenemos la mañanera, sí, y regresamos, vamos y regresamos a Acapulco vamos a tener una reunión, también es las sucursales del Banco del Bienestar.

Muchas gracias.



VOTO CONCURRENTENTE QUE EMITE EL MAGISTRADO LUIS ESPÍNDOLA MORALES EN LA SENTENCIA SRE-PSC-83/2023¹

Emito el presente voto porque, si bien comparto los resolutivos de la sentencia que nos ocupa, me aparto de algunas consideraciones relacionadas con las siguientes temáticas: **i)** la vulneración a los principios de imparcialidad, neutralidad y equidad en la competencia electoral y **ii)** el uso indebido de recursos públicos del presidente del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano², conforme a lo siguiente:

I. Impacto real o influencia en procesos electorales

Comparto la consideración consistente en que la emisión y difusión de las expresiones emitidas por el presidente de la República en la conferencia matutina de veintisiete de marzo actualizaron la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad.

No obstante, me aparto de la postura mayoritaria consistente en señalar, sin cumplir las exigencias de una debida motivación, que la emisión de las referidas expresiones tuvo como consecuencia directa un impacto real tanto en los procesos electorales locales de Coahuila y el Estado de México, como en el próximo proceso federal, por los argumentos que a continuación expongo y que he sostenido desde el expediente SRE-PSC-73/2023.

La Sala Superior ha señalado que el artículo 134, párrafo séptimo de la Constitución vincula a las personas servidoras públicas, entre otras, a observar una actuación imparcial con el objeto de que ningún partido, candidatura o coalición **obtenga**

¹ Con fundamento en los artículos 174, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el 11 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral.
Agradezco a José Miguel Hoyos Ayala su apoyo en la elaboración del presente voto.

² En adelante, presidente del SPREM.



algún beneficio que pueda afectar el equilibrio que debe imperar en una contienda electoral.³

La misma Sala ha considerado que tal criterio tiene como propósito prevenir y sancionar solamente aquellos actos que puedan **tener un impacto real o poner en riesgo los principios de equidad en la contienda y legalidad.**⁴

Con base en ello, la emisión de expresiones de índole o carácter electoral por parte de una persona servidora pública **no lleva a considerar como un paso lógico o inmediato** que hubieran generado una influencia indebida en la equidad de la competencia de cualquier proceso electoral, sino que su emisión y alcances se deben determinar conforme a las características particulares de su emisión.

Ahora, se debe tener presente que el nivel de jerarquía que el presidente de la República ocupa como titular de la administración pública federal y la correspondiente disposición de recursos públicos (materiales, humanos y financieros), le impone un **especial deber de cuidado o deber de cuidado cualificado** respecto de las manifestaciones que emite, dada su capacidad o potencial para influir en los procesos electorales.

No obstante, el mayor o menor potencial de influencia atiende al contexto en que se despliegan las acciones o se emitan las expresiones y a los elementos objetivos involucrados en cada supuesto.

En este asunto, es importante resaltar que las expresiones denunciadas se emitieron dentro de la etapa de intercampaña de los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, lo cual resulta relevante porque, al emitirse dentro de

³ SUP-JRC-678/2015 y SUP-JRC-55/2018.

⁴ SUP-REP-88/2019.



dichos procesos electorales, se genera una **presunción** de que las expresiones influyeron en dichos procesos.

En ese sentido, de las constancias del expediente se tiene por acreditado que la conferencia matutina se difundió en emisoras de Coahuila y en las cuentas oficiales de redes sociales e Internet del presidente de la República y del *Gobierno de México*, por lo cual observo que fueron susceptibles de ser conocidas por la ciudadanía de ambas entidades federativas **dentro de los procesos electorales en curso** y, por tanto, **conforme a la presunción antes señalada, considero que se generó un impacto real o influencia indebida en ambos.**

En un sentido distinto, respecto del próximo **proceso electoral federal** considero que es muy importante poner de manifiesto que **no había dado inicio al momento de la emisión de las expresiones denunciadas**, puesto que se emitieron poco más de cinco meses anteriores a ello.

Esto adquiere relevancia porque, a diferencia de lo acontecido en el caso de los procesos electorales locales, se genera la **presunción diversa de que las expresiones no generaron un impacto o influencia indebida en el mismo, la cual solo puede ser revertida o desvirtuada con elementos objetivos que pongan de manifiesto un estado de cosas distinto.**

No obstante, la postura mayoritaria expresada en la sentencia omitió exponer razones que pusieran de manifiesto por qué estimaban que se desvirtuaba dicha presunción, sino que se limitó a señalar que el inicio del referido proceso federal era *inminente* y, en consecuencia, se tuvo por acreditada la influencia indebida de las expresiones denunciadas en el mismo.

Me aparto de este proceder, puesto que incumple con exigencias argumentativas mínimas para motivar la conclusión sostenida en la sentencia.



Considero que se debió exponer de manera detallada si se actualizaban circunstancias objetivas relevantes como algún actuar sistemático o una estrategia de difusión por parte de las personas servidoras públicas involucradas que permitieran advertir un impacto real o una influencia indebida en el proceso electoral federal 2023-2024, lo cual no se llevó a cabo.

En este sentido, es mi postura que el impacto de una conducta o expresión en los procesos electorales debe acreditarse de manera indubitable conforme a las reglas probatorias y argumentativas que he expuesto y no asumirse como una consecuencia ineludible o directa en todos los casos en que se acredite la emisión de expresiones de carácter electoral, **inclusive cuando estas conductas se realicen fuera de los referidos procesos.**

Por tanto, al no satisfacerse en la sentencia los elementos mínimos de motivación para tener por acreditada la influencia de las expresiones que nos ocupan en el próximo proceso federal, me aparto de ese proceder sostenido por mis pares.

II. Uso indebido de recursos públicos del presidente del SPREM

Comparto, en esencia, que se tenga por acreditada la vulneración a los principios de imparcialidad y neutralidad, con motivo de la difusión por parte de este servidor público de un mensaje en su cuenta de *Twitter* por el cual difundió un video con las expresiones infractoras del presidente de la República.

Sin embargo, considero que en el caso se debió señalar que también se acreditó el uso indebido de recursos públicos respecto de la cuenta señalada, precisamente porque la misma cumple con las características para ser calificada como de **relevancia o notoriedad pública.** Me explico.

Al resolver el amparo en revisión 1005/2018 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación esencialmente



determinó que las cuentas de redes sociales en las que se destaque información referente a las actividades o gestión de las personas servidoras públicas, constituyen información de interés general y, por consiguiente, adquieren relevancia o notoriedad pública. Ello, porque pueden contribuir al debate en una sociedad democrática al establecer un canal de comunicación entre la persona funcionaria pública y la ciudadanía.⁵

En el presente caso, el funcionario en cita se identifica en dicha cuenta con su cargo público, aunado a que difunde cuestiones relacionadas con las actividades asociadas al mismo, como las conferencias matutinas del presidente de la República y sus contenidos, cuya señal pone a disposición para transmisión el Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano que preside.

Ello es importante, porque el hecho de estar ante una cuenta de relevancia o notoriedad pública vincula su actividad con los principios constitucionales de imparcialidad y neutralidad, exigible a las personas servidoras públicas. Es decir, dichos principios rigen la actividad que realiza el presidente del SPREM en la referida cuenta de *Twitter*, dada su relevancia pública.

En ese sentido, dado que ese medio se empleó para difundir contenidos de carácter electoral emitidos por el presidente de la República en el marco de los procesos electorales locales de Coahuila y Estado de México, se considera que **se tradujo en el uso indebido de recursos públicos de tipo material**, tal como se señala en la sentencia respecto de las cuentas de redes

⁵ Este criterio se recoge en las tesis XXXIV/2019 y XXXV/2019 de la misma Segunda Sala de rubros “REDES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. BLOQUEAR O NO PERMITIR EL ACCESO A UN USUARIO A LAS CUENTAS EN LAS QUE COMPARTEN INFORMACIÓN RELATIVA A SU GESTIÓN GUBERNAMENTAL SIN CAUSA JUSTIFICADA, ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA CIUDADANÍA” y “REDES SOCIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. LA PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL DE SUS CUENTAS PERSONALES NO PUEDE OBEDECER A SU CONFIGURACIÓN DE PRIVACIDAD”, respectivamente, *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*, libro 67, tomo III, junio 2019, páginas 2330 y 2331.



sociales y páginas de Internet del presidente de la República y del *Gobierno de México*.

Este criterio fue asumido por esta Sala Especializada al resolver el expediente SRE-PSC-33/2022⁶ en el cual se hizo una diferenciación entre el uso de recursos **materiales** (cuentas de redes sociales del presidente de la República) y el uso de recursos **humanos** (personas que administraban dichas cuentas), consideración que se retomó al resolver el diverso SRE-PSC-74/2023⁷.

Considero que el referido criterio es aplicable en el presente caso respecto de la cuenta de *Twitter* del presidente del SPREM para identificar el uso de recursos **materiales** (la cuenta misma), **más no humanos**, porque no se acreditó que otra persona servidora pública distinta al señalado la administre por él.

Por todo hasta aquí señalado, me permito emitir el presente **voto concurrente**.

Este documento es autorizado mediante firma electrónica certificada, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

⁶ Consultable en: http://www.te.gob.mx/EE/SRE/2022/PSC/33/SRE_2022_PSC_33-1130989.pdf

⁷ Consultable en: http://www.te.gob.mx/EE/SRE/2023/PSC/74/SRE_2023_PSC_74-1265395.pdf